

BOLETIN  
DE LA  
ACADEMIA DE LA HISTORIA  
—\*—

INVESTIGACIÓN HISTÓRICA

I

Un Juez de Indias

(Vida documental de José Francisco Heredia)

I

LAS MEMORIAS DE HEREDIA.

**D**ESDE que en 1895 publicó don Enrique Piñeyro las memorias del Regente Heredia (1), el nombre del austero magistrado es familiar a los estudiosos de la Historia de América. Precisó el crítico cubano el valor de las Memorias: “eminentemente objetivas, vienen en realidad a ocupar un puesto que estaba vacío en la lista de los historiadores de la Independencia (americana), a igual distancia, por la abso-

---

(1) El título completo del manuscrito publicado por Piñeyro es: “Memorias sobre las Revoluciones de Venezuela, sacadas de los documentos inéditos que conserva en su poder José Francisco Heredia, Oidor Decano que fué de aquella Real Audiencia, quien las escribe para su uso y por si conviene en algún tiempo recordar a S. M. hechos tan singulares.” En la docta introducción a las Memorias bosquejó Piñeyro la dramática vida de José Francisco Heredia y examinó el valor histórico del hasta entonces inédito y desconocido manuscrito. En el Apéndice insertó 38 documentos seleccionados del Archivo de Heredia. El estudio de Piñeyro y el Apéndice documental se han omitido en la edición reciente de las Memorias publicadas por la Biblioteca Ayacucho, única que se encuentra en las Bibliotecas públicas de Madrid. La edición de Pi-

luta, constante, sincera moderación de su trabajo, del tono panegírico, que a veces debilita la puntual y elegante narración de Baralt, y de la ceñuda hostilidad, que cruelmente afea y desautoriza el libro de Torrente". El juicio de Piñeyro ha prevalecido; contra él, a raíz de la publicación del libro, escribió, sin embargo, don Manuel Sanguily, insigne escritor cubano y gran amigo de Piñeyro, una página de enardecida protesta (1). A la interpretación americana, típica en Sanguily, de aquellos hechos históricos, no podía parecer adecuado el tono moderado y circunspecto de las Memorias de Heredia. Ese mismo tono, sin duda, fué la causa del largo tiempo que el libro permaneció inédito y desconocido. Cuando el hijo del Regente, el gran poeta cubano del Niágara, José María Heredia, emigra a los Estados Unidos, condenado en rebeldía en la causa de la vastísima y misteriosa conspiración de los Soles de Bolivia (uno de los primeros movimientos revolucionarios de Cuba), alude una y otra vez en su correspondencia familiar "a la historia" de su difunto padre. Con gran insistencia pide a su madre, doña Mercedes Heredia, *el manuscrito de Caracas* para darlo pronto a la imprenta; al fin, lo recibe en Nueva York y tiene una decepción tan grande, que decide no publicarlo "en las circunstancias actuales" (2). Y las circunstancias

---

ñeyro es tan rara en España, que el único ejemplar que he podido ver es el de la Biblioteca de Menéndez y Pelayo, en Santander.

(1) *Hojas Literarias*, tomo V, núm. IV (diciembre 31 de 1894).

(2) Esta correspondencia, de gran interés histórico, es en su mayor parte inédita y desconocida. Las alusiones de Heredia al libro de su padre están en las cartas fechadas en Nueva York en 27 de agosto de 1824, 8 de mayo, 29 de junio y 10 de agosto de 1825, y dirigidas a su madre. Estas cartas manuscritas y autógrafas, en gran parte, están en la Biblioteca de la Sociedad Económica de La Habana (Depósito del doctor Vidal Morales). En la última dice el poeta:

"He encuadernado ésta (la historia de Caracas) y le he puesto una introducción que rectifica las miras manifestadas en la obra y

actuales se prolongaron hasta las postrimerías del siglo XIX.

Entre otros indiscutibles valores de las Memorias descuella el de su importancia informativa. Son una preciosa fuente documental para aquel turbulento período de nuestra historia americana que va de 1810 a 1815. En el transcurso del relato José Francisco Heredia se apoya constantemente en documentos que cita íntegros o parcialmente. Al fin de las Memorias hay un Apéndice que comprende 38 documentos. De ellos 31 fueron seleccionados por el mismo Heredia, como indispensable complemento a sus Memorias. Al fin de la selección escribió el Regente una nota fechada en La Habana en 2 de mayo de 1818, que reproduce Piñeyro y que dice así:

“Se han suprimido otros muchos oficios, por considerar que los anteriores bastan para la historia de la negociación cuyo buen efecto no pendió de mí, habiendo practicado por lograrlo cuanto estuvo en mi arbitrio y aún he hecho esfuerzos extraordinarios. Lo escrito es copia de los documentos originales que paran en mi poder.”

Se refieren estos documentos a la comisión pacificadora que llevó Heredia a Venezuela en 1810 y que fué bruscamente interrumpida por el nombramiento de otro comisionado, don Antonio Ignacio Cortabarría, malográndose así las gestiones pacifistas del Regente. El primero de estos documentos (Oficio del Marqués de Someruelos, Capitán General y Gobernador de La Habana, que contiene la Instrucción que ha de seguir el Comisionado), lleva fecha de 7 de junio de 1810; el último (Contestación de Cortabarría a un oficio de Heredia), es de 11 de febrero de 1811.

A continuación de los documentos, seleccionados por

---

que en las circunstancias actuales parecerían impertinentes.” Antes había dicho rotundamente (29 de junio de 1825): “Ya he dicho a Vmd. que su impresión me perdería en la posición en que me encuentro.”

el mismo Heredia para sus Memorias, reproduce Piñeyro otros siete más, procedentes del Archivo particular del Regente, que se refieren a la llegada a Caracas del general Morillo, a los informes secretos que recibió sobre la conducta de la Audiencia y a la protesta y justificación del autor de las Memorias. Es decir, que estos documentos van del 14 de noviembre de 1814 al 26 de agosto de 1817. Desde principios de 1811 hasta fines de 1814 nada hay en el Apéndice documental, de modo que tres largos años, llenos de agitación y turbulencias dramáticas —el afianzamiento rápido de Monteverde, el advenimiento triunfal de Bolívar y el paso sangriento y como de meteoro de Bores— quedan sin representación en este nutrido repertorio. Ciertamente es que, en el transcurso de las Memorias, alude repetidas veces Heredia a las representaciones de la Audiencia a la Regencia de España; pero las citas de las mismas, con rara excepción, tienen un carácter fragmentario. ¿No existían estos documentos en el Archivo particular que fué de Heredia y que los descendientes de éste pusieron a disposición de Piñeyro? Me inclino a creer que no, pues cuenta Heredia en sus Memorias que en la trágica retirada de Valencia perdió casi todo el Archivo. Es interesante el pormenorizado relato:

---

“Mis compañeros Vilches y Ucelay marcharon inmediatamente para Puerto Cabello, y quedé yo solo en mi casa con mi familia, abandonado de todo el mundo, tratando de salvar lo que se pudiera y sin medios de hacerlo, porque no me atrevía ni aun a abrir las ventanas. A las cinco de la tarde, con los enemigos a la vista, cuando ya estaba resuelto a salir en un caballo que tenía, dejando a mi familia, la compasión de la mujer de un arriero, a quien no conocía, me proporcionó algunas mulas en que pude sacarla y cargar cuatro cajones de papeles que yo solo pude recoger, quedándose casi todo mi equipaje y criados y un hijo de dos años y medio, que estaba agonizando hacía muchos días, por no anticiparle la muerte con moverle.

Como el Capitán General se retiró aquella misma noche, me encontré al pie de la cordillera, y luego que empecé a montarla, tuve que seguirlo y abandonar las cargas, porque en la estrechez del camino

y la obscuridad de la noche no embarazaran a la multitud de personas de todos sexos y edades que huían en la mayor confusión, y entre las que causa la deserción de una parte de las tropas retiradas, *se me extravió casi todo el Archivo* y una parte del corto equipaje que había logrado sacar. Los yambos valencianos iban divirtiéndose en disparar los fusiles por todo el camino y yo esperando a cada momento que me atravesaran de un balazo, luego que me reconocieran, lo que hubiera pasado por desgracia casual." (1)

No es probable que Piñeyro, verdadero maestro de la erudición americana, dejase olvidados documentos que se refieren a puntos tan esenciales como la usurpación del mando por Monteverde y sus grandes controversias con Heredia, la rápida ocupación de Venezuela por Bolívar y el paso arrollador y triunfante de Boves, de quien se traza en las Memorias un retrato que por sus enérgicos relieves tiene mucho de agua-fuerte.

Pero si en el Archivo particular del antiguo Oidor de Caracas no había otros documentos de la misma o más importancia que los insertos en el Apéndice, lógicamente debía haberlos en el inagotable arsenal de la historia americana que es el Archivo General de Indias.

## II

### DOCUMENTOS HEREDIANOS EN EL ARCHIVO DE INDIAS.

No pensé nunca en hacer una investigación especial relativa al regente Heredia en el gran Archivo de Se-

---

(1) Memorias. Edición Piñeyro, págs. 144-145, en la edición *Biblioteca Ayacucho*, págs. 190-191.

No es esta la única vez que habla Heredia en sus Memorias de la pérdida casi total de su Archivo. Al referir los primeros incidentes con Monteverde ya había escrito: "En mi salida de Valencia perdí los documentos más curiosos que tenía sobre esta época (la del mando del citado General) y las enérgicas representaciones que recibió la Audiencia implorando de ella el remedio, como que la materia pendía de su jurisdicción." (Memorias. Edición Ayacucho. pág. 117.)

villa. Me atraía su figura, pero más que por su significación histórica, por la honda influencia que ejerció en la formación espiritual de su hijo, el gran poeta cubano. Hace tiempo que había acopiado ya, en los Archivos de Cuba y de México, los materiales para una Biografía muy larga y pormenorizada, nueva quizás en muchas de sus partes, del gran lírico del Teocali de Cholula. ¿Qué nueva voz histórica podría oír en el Archivo de Indias con relación al más representativo de los poetas de Cuba? Heredia había sido actor en los primeros movimientos revolucionarios de Cuba; su nombre se omite, sin embargo, en los papeles que, referentes a Lemus y sus secuaces en la Conspiración de los Soles, guarda el Archivo hispalense. Nada tampoco encontré en las cartas confidenciales y en los informes oficiales del Gobierno de Cuba relativos a la Causa del Aguila Negra y en sus antecedentes; nada asimismo sobre la condena a muerte del poeta, que aparece en una larga relación publicada en el *Diario de La Habana* en 9 de octubre de 1832. No hay en el Archivo de Indias, al menos no lo he encontrado hasta ahora, la menor huella del poeta cubano. Pensé entonces en sus antecedentes familiares, y siguiendo las vicisitudes del Regente, registradas tan copiosamente en los más diversos documentos, quise encontrar algún dato, alguna nota que iluminase el ambiente de la niñez viajera del lírico del Niágara. Fuí siguiendo la suerte de la familia de Heredia desde la Paz de Basilea hasta los años terribles de la Revolución de Venezuela, y ya en el primer documento, el que inicia nuestra colección, ví bien perfilada la fuerte personalidad del Regente de Caracas.

Comprendí que había en la vida de este personaje momentos casi desvanecidos, que eran necesarios para conocer bien sus futuras actividades: así su etapa de oscuro funcionario en el Gobierno de la Florida.

Mi primer intento de investigación se había frustrado: en compensación veía surgir ante mí un personaje de esencial importancia, a pesar del largo silencio que ha acompañado a su nombre. En la *Historia de Venezuela*, de Baralt, ni una vez se le menciona. En la *Historia de la Revolución hispano-americana*, de Mariano Torrente, también se omite el nombre de Heredia. En la *Vida del Libertador Simón Bolívar*, por Felipe de Larrazábal (Nueva York, 1878), el nombre de Heredia aparece una sola vez en la página 57, y eso sólo para hablar del pasaporte que le envió el doctor Roscio al Regente, que iba a actuar como mediador diplomático. Por eso la edición de Piñeyro fué una verdadera revelación. Se recordó entonces el elogio explícito de don Andrés Bello, que al juzgar las poesías del hijo creyó justo rendir homenaje a las virtudes del padre. El juicio del gran humanista americano es terminante: "Elevado (Heredia) a la magistratura, sirvió la Regencia de la Real Audiencia de Caracas durante el mando de Monteverde y Bores, y en el desempeño de sus obligaciones no sabemos qué resplandeció más, si el honor y la fidelidad al Gobierno, cuya causa cometió el yerro de seguir, o la integridad con que hizo oír (aunque sin fruto) la voz de la ley"... (1).

En las palabras de Bello está apuntado el conflicto profundo de Heredia, la verdadera tragedia de su vida.

Los documentos acerca del personaje eran de la más varia procedencia. Unos pertenecían a la Sección de Estado, otros a la de Papeles de Cuba, y revelaban aspectos olvidados de su interesante personalidad. Los más copiosos procedían de la Audiencia de Caracas. Al través de ellos podía reconstruirse la vida de Heredia desde que joven sale de Santo Domingo, sufre

---

(1) Repertorio americano, 1825. Reproducido en *Obras completas de Bello*, tomo VII, pág. 260.—Santiago de Chile, 1884.

un naufragio, arriba por primera vez a Venezuela y empieza a definirse el enérgico temple de su alma, hasta que, víctima de una gran injusticia, va a morir postergado, oscurecido en su carrera, aun en la flor de la edad, en México, el país donde muere también, diez y nueve años más tarde, y en plena juventud, su hijo el poeta. Entre una y otra fecha —1804-1820—, se desenvuelve toda una época de luchas y turbulencias, de afirmación y de eclipse de la libertad, de aprendizaje difícil y sangriento en el régimen del Gobierno propio; todo un período, en fin, en que se va creando una América nueva.

Estos años tienen una gran resonancia en los documentos heredianos del Archivo de Indias; así los mismos no tienen un valor biográfico puramente: su interés es mucho mayor, pues son una fuente auténtica para la historia de la independencia americana. Lo que falta en el apéndice documental de Piñeyro se encuentra aquí con creces. No es necesario insistir en la importancia de estos documentos; basta ahora señalar algunos de sus caracteres y explicar la pauta que hemos seguido para su ordenación en la presente serie.

### III

#### EMIGRACIÓN DE SANTO DOMINGO.

Nació José Francisco Heredia en Santo Domingo, la ciudad primada de América, el 1.º de diciembre de 1776. Enrique Piñeyro, en el estudio antes citado, trae una rápida genealogía de los Heredia, basándose exclusivamente en las *Elegías* de Juan de Castellanos —tan faltas de valor estético como nutridas de interés histórico—; amplía esa rápida noticia genealógica con muy curiosos detalles don Manuel Sanguily en el brillantísimo artículo que consagró a las Memorias del Regente en sus *Hojas Literarias*. Descendía nuestro

Heredia del fundador de Cartagena, don Pedro de Heredia. El poeta francés de *Los Trofeos*, José María de Heredia, nacido en Cuba y primo hermano del lírico del Niágara, comunicó a Piñeyro lo que sabía por tradición familiar de este parentesco (1).

Cuenta Heredia, el poeta de *Los Trofeos*, en la nota que envió a Piñeyro, las razones que el conquistador y fundador don Pedro tuvo para residir en Santo Domingo, la antigua Española; allí se le dió por la Corona, en compensación de la pérdida del Gobierno de Cartagena, la provincia de Bani; allí tenía propiedades cuantiosas, entre ellas un ingenio de azúcar, uno de los más antiguos de América ciertamente. Desde aquel Heredia famoso hasta el padre del Regente, el Capitán de Milicias don Manuel de Heredia y Pimentel, nada sabemos de la suerte de esta familia en la Isla Española. El primer documento de nuestra serie es una petición de don Manuel de Heredia, Capitán de Milicias, a S. M. Es uno de los muchos documentos angustiosos que se escribieron por antiguos vecinos de Santo Domingo, a raíz de la Paz de Basilea. Quedó don Manuel en la Isla, después de haber conseguido permiso de S. M. para permanecer allí cuatro años y poder realizar la venta de sus propiedades. Se vió en la cruel alternativa "de abandonar la paternal dominación de Vuestra Majestad, en que nacieron todos sus antepasados, o los bienes cuantiosos que allí poseía". No dudó un momento en seguir el segundo de estos extremos, pero procuró hacerlo menos sensible obteniendo ese permiso para poder enajenar sus cuantiosos bienes. Todo cambió bien pronto: la dominación de *Santos Lowverture* hace estremecer a los colonos españoles. Entonces es cuando hace salir a "sus cinco hijas y a una cuñada, que era la parte de su familia que peligraba más entre aquellos bárbaros". Las acompañaba el hijo mayor,

---

(1) Memorias. Piñeyro, nota de la pág. xiv.

don José Francisco, que había acabado ya su carrera de Derecho, y era abogado recibido en la Real Audiencia de Santo Domingo, incorporado a los Reales Consejos. No fué así el viaje del futuro Regente decidido por éste, como afirma Sanguily en el ya citado estudio de las Memorias, sino una determinación de su padre. Una fatalidad se unía a otra. El viaje fué un desastre. La goleta en que navegaba Heredia y su familia, "La Flor", se perdió la noche del 8 de enero de 1801 en el Puerto del Cordoncito en las Costas de Venezuela. Todo lo perdieron allí. La vida la salvaron casi por un milagro, "saliendo a una playa desierta, donde estuvieron más de un día esperando morir de sed hasta que por la resolución de don José Francisco se halló una vivienda a tres leguas de allí, que tuvieron que andar a pie casi moribundos".

Dos años estuvieron don José Francisco y su familia en Coro, sufriendo la pobreza a que el naufragio les había reducido. Quedaba aún la esperanza de las tierras de Santo Domingo. Pronto se perdió. Nuevas sublevaciones de antiguos esclavos en Santo Domingo obligaron a don Manuel a abandonarlo todo y pasar a Santiago de Cuba. A la súplica que dirigió a S. M., exponiéndole su tristísima situación, acompañó varios testimonios (documento núm. 2 de esta serie), y una larga información testifical sobre diversos extremos, entre ellos los siguientes: "2. Si les consta que soy casado con doña María Francisca de Mieres y Guridi, y que ambos somos por todas líneas de las familias más antiguas y distinguidas de aquella Isla, y reputadas notoriamente por tales sin contradicción alguna."

"4. Si les consta de positivo que poseían en dicha ciudad de Santo Domingo una hacienda de cacao y café de cuantiosos productos, un hato de ganado mayor y

dos buenas casas, la una propiedad nuestra y la otra de nuestro hijo José Francisco.”

“6. Si también les consta que por la antigüedad de nuestra familia y riqueza de nuestros mayores había en ella cerca de cincuenta mil pesos de capellanía...”

Declaran afirmativamente respecto a todos los extremos de la información los siguientes testigos: Martín de Mieres, escribano público; don José Sahudo de Aybar y don Manuel González, prebendado de la Catedral de Santiago; don Tomás Correa, presbítero; don José Fernández y don Bartolomé Segura, profesor de Medicina. La información se hace ante el escribano público don Nicolás Herrera y Moya el 24 de enero de 1804 (1).

La emigración dominicana a Cuba en aquellos años es un hecho de vital importancia en la historia de nuestra cultura. Eran muchos de los que allí pasaron representativos de una verdadera aristocracia intelectual. Si los nombres de Heredia y Del Monte, tan esenciales en la historia de las letras cubanas, se incorporaron a nuestra vida, se debió a esa emigración, tan nutrida como rica en calidad. En el Archivo de Indias hay, respecto a la misma, una documentación enorme (2).

Los emigrados dominicanos en Cuba estaban bajo la protección de una Junta, de que era presidente el Marqués de Someruelos, gobernador y capitán general de la Isla y de la que formaban parte don Rafael Gómez Rombaud, Intendente interino de La Habana;

---

(1) *Archivo General de Indias*. Estado. Legajo 3, tomo LXVI. Todos estos documentos están en un legajillo que dice: “El Gobernador Marqués de Someruelos avisa quedar enterado de lo que se le previno sobre emigración de españoles de Santo Domingo, con motivo de la situación de aquella Isla.”

(2) En este mismo legajo 3 de Estado merece destacarse el expediente acerca del asunto relacionado con la evacuación de Santo Domingo (80 hojas). Curiosísimas notas de este expediente son las Memorias de servicios de Jefes de negros auxiliares de Juan Francisco y las cartas en francés del mismo Juan Francisco.

don Francisco de Araujo y Parreño, oidor y médico del Real Consulado, y don Carlos Palomino, síndico procurador del Común. La Junta tenía que encauzar esta emigración de tan grande importancia numérica y proponer los medios más eficaces para aliviar su aflictiva situación económica.

La instancia de don Manuel de Heredia se examinó por la Junta y se encomendó a la clemencia de Su Majestad, considerando, sin embargo, respecto a la última parte de aquella instancia (en la que, después de pedir una pensión para sus hijas y su cuñada, además de la que gozan como emigradas, y un destino para su hijo don José Francisco, solicitaba la introducción libre de derechos de 25 barriles de harina), que la gracia de introducir harinas es muy perjudicial al comercio y a la Isla (Junta de 28 de agosto de 1804). Antes, en Junta de 11 de octubre de 1803, había acordado asistir con pensión diaria “para casa al abogado don José Francisco de Heredia, mientras subsista sin poder trabajar en su facultad por falta de salud”.

En los testimonios del naufragio se prueba el ánimo heroico del futuro Regente. En las actas de las Juntas se evidencia la estimación que merecían sus virtudes, el reconocimiento de su aptitud jurídica. Por esta razón, dos años después de la instancia de don Manuel de Heredia, el presidente de la Junta, la primera autoridad de Cuba, el Marqués de Someruelos, propuso a don José Francisco Heredia (que ya suprime en su apellido la partícula *de* en todos los documentos que hemos visto con su firma) para la plaza de Asesor del Gobierno e Intendencia de la Florida Occidental, con residencia en Panzacola.

## IV

## LA AFIRMACIÓN HISPÁNICA.

El 25 de junio de 1806 llega a Panzacola el nuevo Asesor. Le parece un lugar “tan desagradable y miserable que excede a toda ponderación”. “No hay aquí sino arena y miseria”, dice en la primera carta que escribe al Marqués de Someruelos. El viaje de la Habana a la Florida, ¡mal sino el de Heredia como viajero!, tuvo un serio contratiempo. En la Resolución de la Junta de la Real Hacienda (4 de julio de 1806) se da al Asesor 600 pesos “considerando el perjuicio que ha resultado a Vmd. del *apresamiento* que experimentó en su primer viaje; la cortedad del sueldo, etc.” Había salido de La Habana el 31 de enero. No llegó a Panzacola a posesionarse de su destino hasta el 25 de junio. No cuenta nada Heredia en su correspondencia, que guarda el Archivo de Indias, acerca de cuál fué la desventura de su viaje. Son explícitas las palabras de la Junta: sufrió apresamiento en su primer viaje. ¿De filibusteros? ¿Cómo terminó la aventura? Nada más dicen los documentos que he encontrado en Indias.

Más de tres años pasó Heredia en ese “lugar de arena y miseria”. No le faltaba un trabajo constante: todo tenía que hacerlo por sí mismo, pues no tenía un escribiente siquiera. Al principio el gobernador militar —don Vicente Folch— le recibió con mucha desconfianza. Al poco tiempo era su amigo; le rogaba que no sólo atendiese la Asesoría de la Intendencia, sino los negocios jurídicos propios de su gobierno. El sueldo era corto y cualquier resolución administrativa era siempre un problema difícil. “En los pueblos como éste todos los establecimientos son difíciles, porque es menester sacarlos de la nada, repitiendo, por decirlo así, el milagro de la creación...”, dice en consulta que envía al

comandante Folch. Y aquí el grave problema era la dotación de un carcelero...

El tedio y la soledad iban dominando en la vida de Heredia. Sin embargo, tenía allí un amigo, el intendente don Juan Ventura Morales, que hace de él, cuando deja la Asesoría, un elogio significativo: "el vacío de su amable trato será irreparable para mí". No es una lisonja protocolaria. Ya veremos más tarde cómo Monteverde, cuando envía a Motó su informe confidencial, habla de que "el dulce carácter de Heredia dominaba a todos los que trataban con él de algún modo".

En ese tiempo de aislamiento en la Florida ocurre la invasión francesa en España, que tan honda repercusión ha de tener en los destinos de América.

No vacila el Asesor en su posición íntima: su carta al Marqués de Someruelos es la más clara afirmación de su fe hispánica: hispanismo que subsiste aún después de la gran injusticia de que le hacen víctima, una y otra vez, Monteverde y Morillo.

Escribe así al Capitán General de Cuba:

"En el actual crítico estado de nuestras cosas me considero obligado a hacer conocer a V. S. los sentimientos que me animan, y que, habiendo nacido español como todos mis antepasados y sacrificado ya otra vez con mis padres la Patria y bienes, por no dejar de serlo, son los de perder la vida si fuese necesario para salvar la Nación del naufragio que la amenaza en la terrible tormenta que está sufriendo."

Y al final de la carta, el recuerdo de Roma, tan persistente en los hombres del patriciado americano:

"Dios... le conserve los dones de ciencia, prudencia y fortaleza, para que al fin de estas turbulencias pueda decir como Cicerón al de su Consulado: *Juro que he salvado a la Patria.*"

A las pocas semanas encuentra Heredia la ocasión de hacer buenos sus propósitos. Una Proclama de la Junta de Sevilla "convidaba a los sabios a que contribuyesen con sus producciones a mantener la opinión

pública”. El Asesor ingenuamente considera que, “aunque no es de ese número (de los sabios), puede ayudar a tan interesante objeto con la traducción de la *Historia del Gabinete de St. Cloud*, publicada en inglés hace dos años”. “Por esta circunstancia y su título — escribe a Someruelos— puede V. S. inferir cuál será su asunto, y lo que importará esparcirla en estos dominios, para arraigar en la masa del pueblo el odio y el desprecio que se merece el nuevo Tamerlán, e inutilizar los esfuerzos que puedan hacer a su favor los tocados del contagio de los principios de la moderna filosofía.”

Añade después esta curiosa consideración:

“Las armas de la sátira y la burla envueltas en las anécdotas de que se compone dicha obra son tan eficaces, como que sin otras logró el horrible Voltaire la espantosa revolución, religiosa y moral, que lloran los buenos cristianos y que ha sido el origen de los trastornos de esta era.”

El gobernador Someruelos aceptó agradecidísimo el ofrecimiento. Le pareció muy bien que dirigiese una copia de los cuadernos traducidos a México, tan necesitado en aquellas circunstancias de lecturas como ésta.

A fines de 1808 ya estaba la traducción terminada: traducción expurgada y adicionada a un tiempo. Suprime una de las cartas del libro —formaba la obra una serie de cartas escritas en París el año de 1805 a un Lord de Inglaterra (1)— “por tratarse muy mal al actual Ministro de Baden y no ser regular que ahora ni nunca ofendamos a personajes tan respetables, que

---

(1) No he visto el libro. Piñeyro cita las ediciones de México, 1808, y La Habana, 1809. Acerca de su autor inglés dice Piñeyro que el *Dictionnary of Anonimous and Pseudonimous Literature* (Edimburgo, 1835), afirma que fué el judío inglés Goldsmith. De esta atribución, añade Piñeyro, no dice cosa alguna el *Dictionnary of National Biography* de Leslie Stephen y Sydney Lee, noticia acerca de Goldsmith, escrita posteriormente. Introducción a las Memorias, página XIX, nota.

no son nuestros enemigos”. Por la misma razón suprime varios artículos “especialmente los que hablan del Sumo Pontífice, para que no haya cosa que pueda ofender los oídos piadosos”. Como suplemento a esta obra escribe Heredia una “noticia de las víctimas y cómplices de la Revolución francesa”. Piensa que traducción y suplemento puedan dar en su impresión tres tomos de mediano volumen. Habla en estas cartas a Someruelos, con insistencia, de su salud “bastante alterada por la melancólica situación en que vive”. Pero se siente satisfecho: “tendré el consuelo de que ya que no he podido derramar mi sangre por nuestra heroica y justísima causa, a lo menos sacrifico en su obsequio el resultado moral y pecuniario de mis sudores y vigiliass”. El producto del libro había de “ofrecerse como donativo en las circunstancias actuales”. El no puede cumplir con esta sagrada obligación de otro modo, “por el miserable estado a que ha reducido a toda mi familia la emigración de Santo Domingo”...

Esta penuria tristísima es una nota constante en la vida de Heredia. En la vida y en la muerte. Así, al margen de la partida de defunción del que fué Regente de Caracas, documento encontrado por el eminente investigador mexicano don Nicolás Rangel (1), consta esta palabra impresionante: *limosna*. El hombre que durante varios años fué la autoridad judicial suprema de Venezuela, en tiempo de terrible confusión, aprovechado por otros para el medro personal, tuvo un servicio fúnebre de limosna. ¡Gran ejecutoria, en verdad, para un Juez de Indias!

---

(1) Véase la excelente *Contribución a la Biografía de José María Heredia* en *Revista Bimestre Cubana*, año de 1930.

## V

## HEREDIA Y MONTEVERDE.

Después de la traducción, con adiciones considerables, de la *Historia del Gabinete de Saint Cloud*, con la que incorpora su nombre a la Bibliografía Española de la Guerra de la Independencia, Heredia, ya muy considerado por Someruelos, tuvo de éste explícito testimonio de su estimación. Interinamente, por una enfermedad de Morales, había servido ya la plaza de Intendente. Tenía a la sazón treinta y tres años. Su salud se resentía en ese desierto que para él era Panzacola. Así acoge con gran júbilo la noticia que le da el Intendente Morales, el 20 de enero de 1810, de haber aparecido en la *Gaceta* del 19 de octubre último la noticia de que S. M. le había nombrado Oidor de la Audiencia de Caracas. Los buenos informes de Someruelos acerca de Heredia tuvieron buena parte en este nombramiento. El Asesor rápidamente arregla sus asuntos y se traslada a La Habana en la goleta "Proserpina". Desde este punto comienza la verdadera carrera política de Heredia, en la que había de demostrar tanta austeridad de conducta como espíritu heroico.

En La Habana, Someruelos le informa de las noticias confusas que conoce de la Revolución de Caracas. Heredia, además de sus prendas personales, de su probada capacidad jurídica, de su sentido diplomático y conciliador, es americano. Es un intermediario ideal entre las fuerzas rebeldes y el vacilante poder legítimo. En las Memorias del Regente y en el copioso apéndice documental están minuciosamente recogidas las incidencias de la misión de paz que le llevó a Venezuela, al mismo tiempo que iba a posesionarse de su plaza de Oidor en la Audiencia de Caracas. Imposible era cumplir esto último, pues Caracas se hallaba en poder,

como casi todo el país, de la Junta de Patriotas. Pero sí podía iniciar sus gestiones de paz. Se dirige al Ayuntamiento de Caracas (Documento núm. 4 del Apéndice), al Marqués de Toro (núm. 6), al Capitán general electo don Fernando Miyares. En éste no halla la colaboración necesaria: le niega el permiso para ir a Caracas (número 9). Ya tiene el pasaporte enviado por el Marqués de Toro: tiene con éste una controversia sobre el tratamiento que debe dársele, pues el aristócrata revolucionario le trata de usted y no de señoría (núm. 12). Logra al fin el asentimiento de Miyares para trasladarse a Caracas. Escribe a la Junta de Caracas y le envía las concretas instrucciones que le dió Someruelos para su comisión pacificadora (núm. 14). En la espera ruega al Marqués de Toro, que asedia al Capitán General recluído en Coro, la suspensión de las hostilidades. Llega al fin la respuesta de la Junta, que le envía los pasaportes para pasar a Caracas (núms. 20 y 21). Ya está a punto de tener éxito su comisión pacificadora. Participa a Miyares la contestación de la Junta. Y entonces viene el hecho insólito, que echa por tierra todos sus planes: Miyares no puede determinar nada sobre los asuntos de Caracas, porque S. M. ha puesto el negocio al cuidado de don Antonio Ignacio Cortabarría. Nada puede hacerse ya. Las negociaciones quedan en suspenso. Escribe Heredia a Cortabarría dándole cuenta del inicio de sus gestiones. Por su mala salud, ya que en Venezuela no puede reunirse la Audiencia, pide salir para Santo Domingo. Cortabarría le contesta halagador: "mira como una gran ventaja que un Ministro de las luces de V. S. se hallase en el territorio de su Tribunal" (núm. 31). Espera algún tiempo Heredia en las costas de Venezuela: en este paréntesis traduce la Historia de América de Robertson. El manuscrito lo examinó Piñeyro y alaba su fidelidad y elegancia. Advierte con razón que hasta 1840 no apareció la primera tra-

ducción española de Robertson: en 1810 la traducción de Heredia hubiera sido muy útil y oportuna" (1).

Espera en Santo Domingo durante 1811 el desenlace de la revolución de Caracas. El curso de ésta cambia de manera inopinada. Surge en la escena un nuevo jefe español, Domingo de Monteverde. En julio de 1812, la revolución está dominada. Heredia, vuelto ya a Venezuela meses antes, se posesiona de su plaza de Oidor en la Audiencia de Caracas. Interinamente desempeña las funciones de Regente. Como tal comunica al Supremo Consejo de Regencia de España la instalación de la Audiencia, en medio del regocijo público. "El Tribunal quisiera poder pintar a V. S. el gozo universal con que se vió su restablecimiento, pero no es para descrito el placer que causa el tránsito del mal al bien. Estos pueblos acostumbrados a la paz y tranquilidad, que son inseparables de la vida agricultora, se vieron repentinamente sorprendidos por la revolución y entregados a un Gobierno depredador y corrompido, de cuya funesta influencia no pudieron salvarse ni las personas ni las haciendas ni las costumbres..."

"Así es que la instalación de la Audiencia ha sido mirada por el ciudadano honrado como una valla que se ha interpuesto entre la virtud y el crimen, entre la justicia y la iniquidad; por el delincuente, como el término de la opresión voluntaria y el principio del reinado impasible de la ley."

---

(1) Memorias. Introducción, pág. xxii. Las Memorias de Heredia se dividen en cuatro épocas. 1.<sup>a</sup> Desde la formación de la Junta el Jueves Santo 19 de abril de 1810 hasta la ocupación de las provincias por las armas del Rey, al mando de don Domingo de Monteverde, en julio de 1812. 2.<sup>a</sup> Desde la entrada de don Domingo de Monteverde en Caracas el 26 de julio de 1812 hasta la del llamado Libertador Simón Bolívar, en 6 de agosto de 1813. 3.<sup>a</sup> Desde la ocupación de las provincias por Bolívar hasta su expulsión de Caracas por Boves en julio de 1814. 4.<sup>a</sup> Desde la entrada de don José Tomás Boves en Caracas hasta la llegada del ejército expedicionario al mando del general don Pablo Morillo en abril de 1815.

En estas circunstancias, el Tribunal no pensaba que era sólo su función interpretar las leyes y darles su ordenada aplicación; tenía una misión de concordia, de afianzamiento de la paz. “Quería el alivio de los presos, sin perjuicio de la justicia; procuraba desarraigar el espíritu de facción y de partido, conciliar los ánimos y borrar, si fuera posible, la memoria de los pasados resentimientos; evitaba confundir la prudencia con el crimen, la debilidad con la malicia, los delincuentes que son causadores del mal con los que han sido arrastrados por el ejemplo; así creía cumplir con el espíritu de la ley, con los deberes de la humanidad, y sólo así podía ser útil al Estado y a estas provincias, que eran el blanco de sus deseos.”

A este programa ciñó el Regente todos sus actos y la Audiencia se hizo solidaria con él. No debe pensarse que la Audiencia, con estos propósitos, se extralimitaba en sus funciones. Este organismo en Indias, además de una función jurídica, tenía una verdadera misión política. Sus atribuciones eran mucho mayores que en España. Un historiador de la Magistratura indiana ha escrito estas significativas palabras: “Los peligros de la navegación y las grandes distancias determinaron en la Institución (la Audiencia) la acumulación de nuevas funciones, aun las más privativas del Rey y del Consejo Supremo.” Una Real cédula de 1552 lo dice textualmente: “Por la gran distancia de esas provincias, por relevar a las partes de fatigas y costos, tenemos por bien que en esa Audiencia se puede conocer de ello...” Tal temperamento implicaba suplantar la acción del Consejo Supremo de Indias por las Reales Audiencias (1).

Heredia no era sólo un práctico del Derecho, un hábil abogado. Era un verdadero jurista, gran conocedor de la Historia del Derecho en Indias, de sus típi-

---

(1) Enrique Ruiz Guñazu, *La Magistratura Indiana*. Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1916. Pág. 20.

cas peculiaridades. En los momentos de mayor angustia para él, cuando la Audiencia se encuentra suspendida en sus funciones por orden arbitraria del nuevo Capitán general y jefe del ejército expedicionario don Pablo Morillo, piensa que una de las causas del gran desconcierto de aquel tiempo está en la ignorancia del “sabio sistema de nuestra legislación municipal” y proyecta un libro que habría de titularse *Idea del Gobierno eclesiástico y civil de la España Ultramarina o Indias Occidentales*.

La Audiencia de Caracas era de fundación relativamente reciente: se crea por Real cédula de 1.º de julio de 1786 (1). Su jurisdicción comprendía, además de esa provincia, la de Cunamá, Maracaibo y Guayana y las dos islas de la Trinidad y Margarita. Se componía de un Oidor Decano Regente con un sueldo de 5.000 pesos, de tres Oidores con 3.000 (que era el mismo que tenían los de Santo Domingo) y un Fiscal. El Regente de Caracas venía a ser la segunda autoridad del país en la provincia, la que seguía inmediatamente al Capitán General. La legislación de Indias insistía con frecuencia en la solemnidad extrema de que debían revestirse los miembros de las Audiencias. En cierta ocasión llega a noticias del Consejo de Indias que el uso de la toga, no en actos propios del Tribunal, sino en la vida cotidiana, está en decadencia, y se recuerda entonces por una Real Cédula de 12 de octubre de 1770 “que esta decorosa apariencia es muy precisa para mantener en lo remoto de esos países, donde tienen distinto modo de concebir sus gentes a los de otros, el acatamiento de mis Ministros, pues se presentan vestidos de corto en parajes y funciones públicos, como se me ha reparado en algunos de los desta Audiencia (se refiere a México) que interrumpiendo la invariable costumbre de los antiguos usan la toga únicamente para ir al Tribunal, an-

---

(1) Archivo de Indias. Caracas, 165.

dando sin ella los días de Corte y los de fiesta, yendo a oír misa a la Catedral a las horas de más crecido concurso". La Cédula recomienda que usen la "garnacha", según indica don Juan de Soriano (*sic*, por Solórzano) en la *Política Indiana*, en los días festivos y no solamente en los actos jurídicos (1).

En alguna Audiencia este sentido de lo solemne llegaba a extremos pintorescos. Así refiere Ruiz Guíñazu que cuando los Magistrados de la Audiencia de Charcas no iban en calesa al Tribunal, es fama que se hacían preceder de dos lictores, para vestir ante el pueblo la toga con majestad romana, y "quien quiera que cabalgue, ¡pie a tierra, cuando uno de ellos pasa!" (2).

Heredia, hombre que por el testimonio de los que le trataron íntimamente era de sencillas costumbres, de carácter muy suave y bondadoso, sentía de una manera profunda, no ya la tradición jurídica, sino esta forma solemne y majestuosa de la Magistratura. En la primera Representación a la Regencia, de que hemos hablado antes, expresa categóricamente cuáles son los propósitos de la recién instalada Audiencia. Y en ese mismo año de 1812 comienza su controversia con Monteverde, en la que el Regente no cederá en un solo punto en donde crea ver vulnerado el derecho.

Monteverde ha dominado la Revolución, pero no ha pacificado a Venezuela. Esta es la tesis constante de las Representaciones de Heredia.

"Figúrese V. E. un país —dice en 18 de diciembre de 1812 al Secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia— donde por las noticias recibidas hasta ahora hay 728 personas presas por la Revolución anterior y sus consecuencias... donde nadie vive tranquilo porque teme a cada paso ser víctima de la arbitrariedad que continúa en todo lo que no es la Audiencia y mientras ella no puede remediarla, y donde todavía la opinión no ha podido fijarse sobre cuál será su suerte. Desde el principio se erró en la

---

(1) Archivo de Indias. Audiencia de México. Leg. 1665.

(2) *La Magistratura Indiana*, pág. 156.

curación de este enfermo. El mismo Jefe (Monteverde), que capituló una amnistía general y que la volvió a ofrecer por dos ocasiones en sus proclamas, creyó necesario faltar a ella y con las prisiones ejecutadas a consecuencia de su orden ha puesto al Tribunal en el grandísimo embarazo de tener que seguir un número increíble de procedimientos...”

Después de unas palabras de comedido elogio para el General, añade que “se ha olvidado de que casi toda la América meridional estaba en expectación por la suerte de Caracas, para decidirse, según las esperanzas o temores que ella le suministrase y no tuvo presente que opiniones tan arraigadas como las que han causado el destrozo de este bellissimo país, no se disipan con suplicios, como lo atestigua la historia del fanatismo político y religioso de todos los siglos”.

Un anhelo de paz mueve todas las palabras de esta Representación con la que inicia Heredia su gran batalla con Monteverde: “Demasiada sangre ha corrido ya en estas funestas discordias de opiniones y demasiado se habrá complacido nuestro mortal enemigo el tirano de Europa con los destrozos de este Nuevo Mundo que no ha podido dominar.”

La contestación del Ministro, que era don Antonio Cano Manuel, es un poco ambigua. Se le transcribe la orden que dispone que por hechos anteriores a la capitulación celebrada entre los rebeldes de Caracas y Monteverde (25 de julio de 1812), en la que se convino que las personas que se hallaban en el territorio reconquistado no serían presas ni juzgadas por lo pasado, no cabe procedimiento alguno. Y se le dice que se investigue si el procedimiento se instruye por hechos posteriores: una de cal y otra de arena. Así se justificaba el proceder de Monteverde (1).

Es una lucha sin tregua entre el guerrero afortunado y el juez inflexible. Cuando se ve el fin tristísimo de este largo conflicto piensa uno: he aquí una víctima

---

(1) Archivo de Indias, Caracas, Leg. 459.

de su sentido jurídico, de su juridicidad. Heredia comprende que sus Representaciones a la Regencia son vanos clamores perdidos en aquellos días de lucha. Pero es su deber imperioso y lo cumple sin vacilaciones. No piensa sólo en Venezuela, piensa en la América Meridional, la América en ascuas y en convulsión sangrienta, y eleva el caso particular del país donde ejerce su ministerio a un principio mucho más general y más amplio. Apenas pasa un mes sin que esta lucha con Monteverde no tenga un nuevo episodio. Cuando se crea la Comisión militar que sustrae a la Audiencia el conocimiento de una conspiración descubierta el 13 de febrero de 1813, ya se siente completamente vencido y suplica que se le traslade a Cuba. Le parece la medida totalmente arbitraria. El sistema es absurdo. El expediente que se instruye en la Audiencia revela el asentimiento unánime de ese Cuerpo con las opiniones del Regente. El fiscal, don José M. Costa y Galí, de quien habla Heredia en sus Memorias con justo elogio, diciendo que su prosa enérgica y sobria recordaba la tradición de Salustio, apoya con un dictamen conciso e impresionante la argumentación del Regente.

“Mil veces hubiera sido preferible, dice, no haber publicado las leyes, no haber dejado entrever el Código de las libertades españolas, no haber establecido los Tribunales que quebrantan las unas, hollan las otras y desautorizan los Magistrados propuestos por la Ley... La experiencia de todos los tiempos y de todos los países enseña que las Comisiones militares han sido siempre o las precursoras o las compañeras del despotismo y de la tiranía...”

Heredia era americano, y como tal podía parecer sospechoso a los exaltados partidarios de la reacción. Costa y Galí era *español europeo*, un claro ejemplo del jurisconsulto liberal, muy imbuído en los principios universales propios de la Enciclopedia y la Revolución. Su identificación con Heredia fué absoluta en estos y otros conflictos. El Regente, en cambio, era escéptico en cuanto a la eficacia de la Constitución flamante de las Cortes de Cádiz.

En sus Memorias y en algunas de sus Representaciones hay alusiones a los “funestos estragos de la Revolución francesa”. Pero ahora no se trataba de principios políticos, de teorías más o menos abstractas de la libertad de los pueblos. La cuestión era clarísima en derecho: había un pacto, era necesario cumplirlo. Por violarlo, las prisiones estaban llenas de sospechosos, la intranquilidad reinaba en todas partes, el respeto a la vida humana aparecía débil y vacilante en el recién conquistado territorio. Con la confianza que le producía la solidaridad con sus compañeros, decide Heredia trasladarse a Caracas. Allí tiene varias entrevistas con Monteverde, de las que hace una pormenorizada relación en sus Memorias. Monteverde le dice que todo estaba tranquilo. Heredia, imperturbable, le responde “que en ninguna parte había mayor tranquilidad que en un desierto o en un cementerio”. El Regente comprendía que “era necesario hacer renacer en los pueblos la confianza, la seguridad y la tranquilidad, que son las que constituyen la fuerza moral que sostiene a los Gobiernos justos, en defecto de la física, que aquí falta, para hacer respetable a la autoridad” (Representación al Secretario de Gracia y Justicia en 12 de abril de 1813).

Resultado de esta convicción profunda de Heredia y de estas entrevistas, fué el *Acuerdo* firmado por Monteverde y por el Regente, por el cual se declaraba la validez, en gran parte, de la capitulación celebrada entre el jefe español y los rebeldes vencidos.

“Habría sido más justo y más prudente no causar el daño, pero después de causado, creo que el remedio aplicado era el único que podía tentarse para acallar el clamor general, satisfacer a la justicia y volver por el crédito de la nación, vindicándola de los insultos que hasta los extranjeros la hacían por el quebrantamiento de la capitulación con que entregó la mayor parte de este distrito” (Representación antes citada).

---

Al través de estos extractos de las Representaciones

(1) Memorias. Piñeyro, pág. 111.

del Regente de Caracas, queda bien definido el carácter enérgico y humanísimo de don José Francisco Heredia. No vaciló un solo momento en su fe española, en contra de lo que apuntaron Miguel Luis y Gregorio Víctor de Amunátegui, eminentes discípulos de Bello, debidamente rectificadas ya por don Enrique Piñeyro. Pero no hizo una sola vez concesión a las arbitrariedades del Gobierno colonial, en lucha constante y azarosa. Y después de la rápida invasión de Bolívar, cuando ve desmoronarse el poder de Monteverde, cuando se ve insultado por la escolta de zambos de este jefe, cuando ve amenazada su vida, sigue firme en sus convicciones, y es en todo momento el íntegro magistrado, el firme mantenedor de la tradición jurídica, “imperturbable, serena en los días de más recia tempestad”.

## VI

### HEREDIA, SOSPECHOSO.

La Audiencia se ha disuelto después de la ocupación de las provincias por Bolívar. El Regente está refugiado en Coro. Comprende que en el concepto “de los que se dicen allí buenos españoles” él y sus compañeros de la Audiencia son la causa del gran desastre. No varía por ello ni el espíritu, ni el estilo de sus Representaciones, que sigue enviando a la Regencia del Reino. “Aquellos hombres que han obrado siempre con espíritu de facción, que han pretendido tiranizar el Gobierno y hacerlo servir a sus ideas de venganza, que con sus insultos e improperios a los hijos del país han arraigado en los ánimos de ellos el odio a la Nación, que han preparado con esta división entre el corto número de blancos la tiranía de las gentes de color, que ha de ser el triste resultado de estas desgraciadas ocurrencias, y que, por último, no han tenido valor para hacer frente en parte alguna al puñado de hombres que ha destruído el Gobierno en

una semana, atribuyen a la conducta del Tribunal, en hacer cesar la política y tiránica persecución sobre los hechos pasados, unas desgracias a que ellos mismos han dado motivo.”

También en esta ocasión se ve acompañado Heredia por el espíritu lúcido y valiente del antiguo fiscal Costa y Galí, que envía desde Puerto Rico un extensísimo informe (que se extracta en nuestro repertorio) sobre las causas de la pérdida de Venezuela. El final tiene una gran importancia histórica: quizás sea la primera vez que se hable del carácter de guerra civil terrible que tienen las revoluciones de América.

“Tampoco crea V. M. que la divergencia de europeos y americanos es puramente de opinión: no, señor, es una guerra sangrienta, un odio inextinguible entre los dos partidos. Si los europeos mientras dominaron el país quisieron inspirar a las autoridades sus mismas pasiones y exigen que se derramase la sangre de los revolucionarios, éstos, en su actual reacción, han declarado guerra a muerte a todos los europeos, asesinándolos a sangre fría con toda la ferocidad propia de una guerra civil.”

Gustaba Heredia de hablar de la majestad impasible de la ley. Así aparece también el Regente: impasible frente a Monteverde, frente a Bolívar, frente a Bores, frente a Morillo.

Han pasado cerca de dos años desde la retirada de Valencia y la derrota terrible de Monteverde en la llanura de Maturín. Rápidamente se ha eclipsado también la dominación de Bolívar. Bores ha surgido como un meteoro y como un meteoro ha pasado también. Ha llegado ya el gran ejército expedicionario que manda el futuro Conde de Cartagena.

Uno de los primeros actos del general Morillo es la suspensión de la Audiencia. ¿Qué fuerza puede tener un organismo suspenso en sus funciones, frente al General en Jefe de un Ejército que venía a asegurar la reconquista? Y en ese momento crítico, con serenidad y energía hace el Regente Heredia una exégesis histó-

rica de la Revolución. Habla en primer término, en su Representación al Ministro de Estado (24 de julio de 1815), “del trastorno absoluto que sufren las leyes en Venezuela y los peligros gravísimos a que se halla expuesta la tranquilidad pública. El Gobierno se encuentra sin aquella absoluta unidad que se propuso siempre por objeto el antiguo sapientísimo sistema de nuestra legislación municipal. Se ha destruído esta insigne producción de la más acendrada prudencia legislativa y con la cual, según el historiador Robertson, nada hay comparable en la historia de los negocios humanos”.

Y en seguida el examen implacable de los años revolucionarios.

“Cuantos han gobernado en este desgraciado país por espacio de cinco años, han pretendido experimentar en él la teoría de sus ideas particulares. Los autores del 19 de abril quisieron formar un Estado independiente y forzar a ser felices, como ellos decían, a las provincias, pacíficas con su esclavitud. Ocupó el distrito don Domingo de Monteverde en Julio de 1812 y la Capitanía General de un modo ilegal, y en su tiempo reinó la arbitrariedad absoluta, en punto a la seguridad personal, y no habiendo para sostener el Gobierno otra fuerza que la moral, se hicieron esfuerzos increíbles para perderla, como se consiguió. Esto facilitó la invasión del Libertador, cuya época fué la de todos los vicios y horrores, que no caben aún en la imaginación. Por lo mismo no pudo consolidar su sistema, que cayó por último a impulsos de la actividad del memorable Boves, quien, no contento con vengarse sobre pueblos enteros manchando las banderas españolas con infamias y crueldades inauditas, desconoció la autoridad legítima, alzándose con el mando de la mayor parte del distrito, que él y después su segundo gobernaron sin más ley que su feroz antojo...”

La nueva época, la que representa Morillo, se enjuicia también. No la comparará con las otras desastrosas, mas no es menos cierto que el ensayo de nuevas ideas (antes apuntadas en la Representación) contra la experiencia de tres siglos “es una verdadera revolución, la quinta que padece este desgraciado país en el corto espacio de cinco años, pues todo lo han trastorna-

do y no rige la forma de Gobierno conocida en las demás provincias de América”.

Antes de esta quinta etapa de la Revolución en Venezuela, Heredia había expresado al Secretario de Gracia y Justicia sus deseos de irse de Caracas:

“La circunstancia de haber nacido en la Isla de Santo Domingo, Española por antonomasia, y no en la de Lanzarote o en otro punto más allá del Trópico de Cáncer, me hace el blanco de todos los tiros de los que quieren ver a este país convertido en un desierto.”

Y luego añadía estas dolorosas palabras:

“El carácter suave que Dios me ha dado y con el cual me he hecho amable a la mayoría de los habitantes de este pueblo, y del resto del país, me constituye digno del ostracismo en el errado sistema de aquellos ilusos.”

Aceptaba Heredia el *ostracismo*, antes de que por su causa se perturbase más la tranquilidad pública. Pedía su traslado a Cuba. No sé qué suerte corrió la demanda del Regente en el Ministerio. No le vemos en estos dos años crueles dejar a Venezuela. Sigue en su actitud de siempre: fiel intérprete del Derecho, sustentador del derecho de los vencidos frente al ímpetu desbordado de los vencedores. No son los exaltados solamente; la autoridad militar suprema empieza a juzgar equívoca la conducta de Heredia. Monteverde, retirado ya de sus actividades guerreras, envía al General Moxó una carta reservadísima, muy larga y llena de detalles anecdóticos, en la que acusa a la Audiencia en general y muy especialmente a Heredia: “*el liberalismo, sobre que todos* (los Ministros de la Audiencia) estaban montados, era notorio y está bien reconocido con las operaciones que efectuaron, cuyas consecuencias nos han sido tan funestas”. (Carta de 20 de abril de 1816.) Moxó fué terminante en sus informes sobre Heredia: “poseyendo más capacidad (que sus compañeros), acompañado de dulzura, atrae a sí a todos los que

se le asocian y viene a ser el árbitro del Tribunal de la Real Audiencia... no lo considero a propósito para administrar justicia en él..."

Los informes produjeron su efecto. Nada sirvió la enérgica protesta del Regente. En 1817 fué trasladado a la Audiencia de México, para servir "una plaza del crimen", traslado que suponía un verdadero castigo. Pasa el año de 1818 en la Habana y escribe entonces sus Memorias sobre las Revoluciones de Venezuela. Va a México. En la Audiencia desempeña un papel obscuro. Todavía es joven. En su hijo mayor José María empieza a ver su más grande esperanza. Ha estado vigilante siempre en los menores detalles de sus estudios. Cuando se hallaba en situación incierta, en los duros momentos en que Morillo decretaba la suspensión de la Audiencia, había escrito a su mujer una carta que revelaba la ternura conmovedora con que cuidaba la educación de su primogénito:

"A José María que estudie todos los días su lección de Lógica y lea el capítulo del Evangelio, de las cartas de los Apóstoles y de los Salmos, *como lo acostumbraba a hacer conmigo* todas las tardes; que repase la doctrina una vez a la semana, y el Arte Poético de Horacio, que le hice escribir, y de Virgilio un pedazo todos los días, y los tiempos y reglas del Arte, para ponerle a estudiar Derecho cuando venga aquí y darle su reloj, si lo mereciere con su obediencia y buena conducta en este tiempo." (1)

Este fragmento nos acerca a lo más íntimo del hombre. Su drama terrible tiene un paréntesis en estas horas familiares en las que vela por la formación espiritual de su hijo. Nunca olvidó el poeta su deuda profunda: en la primera edición de sus poesías (Nueva York,

---

(1) Esta carta de mayo de 1815 la publica fragmentariamente don Enrique Piñeyro en la Introducción a las Memorias. También inserta otros fragmentos del mismo interés. Parece que Piñeyro tuvo a la vista esa y otras cartas familiares del Regente. Hubiera sido muy útil la íntegra reproducción de las mismas en el Apéndice Documental del libro.

1825) hay varias composiciones dedicadas a su padre, en las que recuerda sus terribles sufrimientos:

“Siempre fué libre. De su frente pura  
el ceño augusto fatigó al tirano,  
cuya cobarde y vengativa mano  
vertió en su vida cáliz de amargura.” (1)

En otros momentos más decisivos en su vida, en sus años de tribuno y legislador en México, ha de recordar la tradición jurídica que representó su padre y ha de repetir una de sus frases habituales: “la majestad impasible de la ley” (2). En su epistolario inédito, la huella de José Francisco Heredia se encuentra en multitud de pasajes.

Obscuramente murió el regente Heredia en México el 30 de octubre de 1820. Tenía cuarenta y cuatro años. En su partida de defunción —ya lo dijimos antes— se encuentra al margen esta palabra: “limosna”. Después de una larga honorífica carrera sólo pudo dejar a los suyos “la memoria y el ejemplo de los distinguidos servicios que ha hecho a S. M. en Venezuela” (3).

## VII

### ACERCA DE ESTE REPERTORIO.

Vida documental de Heredia, no Vida documentada, hemos escrito en el subtítulo de nuestro estudio. Cómo se desenvuelve la vida de Heredia al través de los docu-

(1) *Carácter de mi padre*. Obras poéticas de Heredia. Nueva York, 1875, tomo I, pág. 230.

(2) Discurso en Cuernavaca en 16 de septiembre de 1828. Lo he extractado en mi “Nueva Vida de Heredia”. Biblioteca Menéndez y Pelayo. Santander, 1930, pág. 28.

(3) Instancia de José M. Heredia en 18 de noviembre de 1920, pidiendo dispensa de unos cursos en la Universidad de México. Encontró esta instancia don Nicolás Rangel, el erudito mexicano. Lo reproduzco en mi estudio del Epistolario de Heredia. (Homenaje a Menéndez Pidal, tomo II, pág. 471.)

mentos: esa es la finalidad del repertorio que hemos formado en el Archivo de Indias. Los documentos familiares y los de Panzacola son inéditos y desconocidos; los de la época venezolana, la que tiene un culminante interés histórico, en gran parte lo son; muchos serán, seguramente, las dúplicas de los que el Regente perdió en la memorable retirada de Valencia. Los últimos de la colección, los que nos presentan un Heredia sospechoso en su fidelidad a España, forman parte del Apéndice documental de las Memorias, con excepción de la carta de Morillo, escrita cuando Heredia estaba en la Habana y que parece que no llegó a conocer nunca. Omitir los ya publicados en el Apéndice sería dejar en el aire el triste fin de una vida dramática y austera.

Al pie de cada documento, cuando parcialmente se ha utilizado en el texto de las Memorias o simplemente hay en ellas alguna alusión al mismo, se hace constar esta o aquella circunstancia.

El repertorio que hemos formado es una selección de los documentos que hemos recogido en Indias; nada damos, por ejemplo, de la correspondencia de Heredia con don Francisco Maximiliano de St. Maxent, formada de más de treinta cartas y que tienen un exclusivo interés administrativo.

La etapa de Venezuela aparece casi íntegra. De esta suerte, con el apéndice a las Memorias y nuestro repertorio, tenemos la representación documental y de los momentos esenciales de una vida interesante y fecunda, íntimamente unida con la historia de la Independencia americana.

JOSÉ M.<sup>a</sup> CHACÓN Y CALVO.

Marzo, 30-1933.

# Archivo General de Indias

Sevilla

1

*Súplica de D. Manuel de Heredia a S. M.*

(Santiago de Cuba, 8 de febrero de 1804.)

PAPELES DE ESTADO.

Leg. 2. (R. 66.)

Fol. 1.

Señor:

Don Manuel de Heredia y Pimentel Capitán de Exército, y de las Milicias Diciplinadas de Ynfantería de la Ysla de Santo Domingo, y emigrado en la Ciudad de Cuba, puesto a los Reales Pies de V. M. con el más profundo respeto dice: Que por la Cesión de la parte Española de dicha Ysla a la República Francesa, se vió desde luego constituído en la dura alternativa de abandonar la paternal dominación de V. M. en que nacieron todos sus antepasados, o los bienes quantiosos que allí poseía; y aunque no dudó un momento escoger el Segundo de estos dos extremos, procuró hacerlo menos Sensible, implorando de la Real Piedad de V. M. la gracia de permanecer allí quatro años después de la entrega a los Franceses con el objeto de proporcionar la venta de sus propiedades la que le fué concedida.

Fol. 1 v.

Quando tomó posesión de dicha parte Española el Rebelde Santos Louverture hiso salir a sus cinco hijas, y una Cuñada Doncellas, que era la parte de su familia, que peligraba más entre aquellos Bárbaros, y havien-do tenido la desgracia de que naufragase el Buque, que las conducía, en la Costa Oriente del Golfo de Ve-

nezuela, perdieron todo el equipaje, y salvaron las vidas casi por un milagro, saliendo a una playa desierta, donde estuvieron más de un día esperando morir de sed, hasta que por la resolución de su hermano don José Francisco que las acompañaba, se halló una vivienda a tres leguas de distancia, que tubieron que andar a pie casi moribundas, como se justifica en lo posible por uno de los documentos insertos en el testimonio núm. 1.

Tubieron que hacer un viage de veinte, y tres leguas por un País donde a nadie conocían para pasar a Coro, que era el lugar más próximo, y allí se mantubieron dos años, sufriendo las escaseses que eran consequentes al estado de que las redujo el naufragio, hasta que pasaron a Cuba, teniendo que costear un flete considerable.

Fol. 2. El que expone se mantubo en Santo Domingo en uso del referido / Real Permiso, esperando Siempre que variasen algún tanto las circunstancias, para lograr la venta de alguna parte de sus bienes, pero viendo últimamente que la nueva Sublebación de los negros tomaba cada día más cuerpo, y vendrían estos a dominar toda la Ysla, como ha sucedido con corta diferencia, lo abandonó todo, y Salió para dicha Ciudad de Cuba, donde se halla desde el 6 de Noviembre último, sin que el Gobierno Francés le permitiese extraer los esclavos cultivadores, que era lo único con que podía esperar fomentarse.

Los bienes que tiene el Suplicante en Santo Domingo consistentes en dos casas, una suya, y otra de su hijo don José Francisco, una Hacienda de Cacao y de Café, y un Hato de Ganado mayor de quantiosos productos, según consta de testimonio núm. 2, deben considerarse en el día por perdidos pues las Tropas Francesas no ocupan en toda la Ysla más que la Capital de la antigua parte Española, y con tan déviles fuerzas, que no es de esperar el que puedan sostenerse.

Por este motivo se halla el que expone en el día con

Fol. 2 v. una familia compuesta de muger, quatro / hijas y una Cuñada doncellas, y un hijo menor, y sin otros medios para Subsistir que el corto Sueldo de su empleo, y la pensión que comúnmente se da a los emigrados, con lo que aún no basta para el alimento más miserable, no pudiendo dedicarse a otros arbitrios con seis esclavos, que únicamente logró traer consigo en calidad de domésticos por sus enfermedades habituales de la Orina, que lo tienen reducido a esperar la muerte por momentos y aun a desearla muchas veces como el único remedio de sus dolores, teniendo el desconuelo de que esta familia, que ha heredado a sus antepasados el mayor lustre que es posible en la América, se ve en el día reducida a la obscuridad que será mucho mayor con el tiempo, y más Sençible por haver perdido a más de lo expuesto, el derecho que tenían sus individuos a cinquenta mil pesos de imposiciones Eclesiásticas, según se acredita del citado testimonio núm. 2.

Fol. 3. El único apoyo con que pudiera contar el Suplicante en tan triste / situación es el de su hijo don José Francisco que sigue la Carrera de la Abogacía, pero ni los escasos productos de esta profesión pueden bastarle para vivir pobremente con su familia compuesta de muger e hijo, ni se halla por su falta de medios en estado de poder hacer valer los cortos méritos que ha contraído en ella para lograr de la Real Piedad de V. M. un acomodo seguro que fije su Subsistencia en Servicio del Estado.

En tan fatal çituación no le queda al que expone más esperanza de consuelo, que el que puede franquearle la Real Beneficencia de V. M. cuyo generoso Corazón se ha hallado siempre dispuesto a favorecer a los infelices emigrados, y más a los que como el Suplicante han Servido a V. M. en lo que les ha sido posible según se acredita por uno de los documentos del testimonio núm. 1. en esta confianza .

Suplica rendidamente a V. M. que compadeciéndose

Fol. 3 v. como Padre de la triste suerte de este su fiel vasallo, se digne / Socorrer a sus desamparadas hijas y Cuñada, con una pençión proporcionada sobre el piadoso fondo de vacantes sin perjuicio de la que gozan como emigradas, y conceder al Suplicante en recompensa de tantas pérdidas, la gracia de introducir en la Ysla de Cuba veinte y cinco mil Barriles de Arina libres de derechos, mandando igualmente a la Cámara de Yndias que se atienda al expresado su hijo don José Francisco en la primera vacante de alguno de los empleos de su Carrera; gracia que espera de la Real Beneficencia de V. M. Dios guarde la C. R. P. de V. M. los muchos, y felices años que la Christiandad necesita y estos sus fieles vasallos desean.

Santiago de Cuba, y febrero 8 de 1804.

MANUEL DE HEREDIA Y PIMENTEL.  
(Rubricado.)

2

*Documentos citados en la anterior Súplica.*

PAPELES DE ESTADO.

Fol. 1.

Leg. 2. (R. 66.)

*Petición.*—Señor Alcalde Ordinario: Don Manuel de Heredia y Pimentel, Capitán de Ejercito y de las Milicias de Ynfantería de Santo Domingo, ante V. parezco del modo más conforme a derecho y digo: Que para los efectos que me combengan necesito de varios testimonios de los documentos que acompaño por lo que se ha de servir V. mandar, se me den por el presente Escribano, poniendo el uno a continuación de este pedimento, por ser correspondiente el papel a los privilegios admitidos de mi fuero, en estos términos. — A V. Suplico se sirva proveer como pido, y es de justicia que imploro, &.—Manuel de Heredia.

*Decreto.*—Como lo pide. — Ramos. — Proveyolo el

señor don Juan Chrisóstomo Ramos Alcalde ordinario de Segunda Elección por S. M. de esta Ciudad de Santiago de Cuba que lo firmó en siete de febrero de mil ochocientos quatro años. — Ante mí. —Martín de Mue-

Fol. 1 v. ses.

*Notificación.*—En el mismo día mes, y año Yo el Escribano notifique el decreto antecedente al capitán don Manuel de Heredia, doy feé. — Mueses.

*Certificación.*—Don Joaquín García y Moreno, mariscal de Campo de los Reales Ejércitos &.—Certifico: Que el D. D. José Francisco Heredia natural de la ciudad e Isla de Santo Domingo, es notoriamente conocido por hijo legítimo del capitán don Manuel de Heredia y de doña María Francisca de Mieses, personas nobles y de la primera distinción de dicha Ciudad; que el referido don José, concluídos sus Estudios con bastante aprovechamiento recibió los primeros grados en ambos derechos, y se le confirieron posteriormente los de Doctor, en uno, y otro por la Lectura de sus respectivas Cáthedras obtenidas por oposición en distintos tiempos. Que también es Abogado recibido en la Real Audiencia que fué de Santo Domingo, e incorporado en los Reales Concejos, con cuyo motibo, y el General concepto de su capacidad, pulso, desinterés, e integridad, le consulté en varias / Causas de las que se discutían en el Tribunal de Gobierno, y las determinó a su plena Satisfacción: Que don Manuel de Heredia, Su Padre, es Capitán de Milicias Diciplinadas desde la creación de este Cuerpo en aquella Ysla, y con este motibo ha Servido puntualmente como veterano en distintas ocasiones de Guerra, en que la Milicia ha tomado las Armas; mereciendo por su Militar conducta el grado de Capitán de Ejército: Que en la pasada Guerra con la Francia, ofreció mantener un Soldado, y las tareas de sus quatro hijas mayores para coser las ropas de los Hospitales, y cumplió uno, y otro puntualmente mientras duró la Guerra: Que igualmente me consta, que en tiem-

Fol. 2.

po que aún no se vendían en Santo Domingo los Oficios de Regidor, lo fué don Manuel de Heredia por nombramiento del Governador, y Capitán General, confirmado por S. M. y que posteriormente en el año de Setecientos noventa y nueve, estando aquel Cavildo reducido a quatro únicos Regidores, y la economía pública en el mayor desorden, tube a bien / nombrar seis interinos de mi Satisfacción, siendo uno de ellos el expresado don Manuel, para que estirpasen los abusos, y restablesiesen el buen orden, como efectivamente se logró por Su actividad, y Zelo, cuyos hechos me constan por la residencia de treinta años en Santo Domingo, y por haver Servido los Empleos de Comandante de la Milicia Diciplinada al tiempo de su creación y los de Presidente de la Real Audiencia de aquel Distrito, Governador, y Capitán General de la citada Ysla, constándome igualmente por estos últimos títulos que el expresado Capitán Heredia, obtubo Real permiso para quedar en Santo Domingo quatro años después de la entrega a la República con el goze de un Sueldo. Y para que conste a pedimento del mencionado doctor Heredia, doy la presente firmada de mi mano, y Sellada con el de mis Armas en Maracaybo a primero de junio de mil ochocientos un año. — Joaquín García.

Fol. 3. *Comprobación.*—Se halla un Sello. —Los Escribanos del Rey que abajo Signamos, y firmamos, damos feé y / verdadero testimonio que el Señor Don Joaquín García que Subcrive el certificado antecedente es Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos, y fué Governador, y Capitán General de la Ysla de Santo Domingo, y que dicha Subscripción al pie de el documento, es la misma que ha usado Siempre y acostumbra, dándosele entera feé y crédito judicial, y extrajudicialmente: Y a pedimento del D. D. José Francisco Heredia damos la presente en Maracaybo Agosto quatro de mil ochocientos un años — Signado — José Francisco del Pulgar, Escribano público, y de Gobierno — Signado —

Martín de Mueses, Escribano público, Ynterino — Signado — José Miguel Balbuena, Escribano público y de Cavildo.

*Petición.*—Señor Comandante, y Justicia Mayor. — Doctor Don José Francisco Heredia y Mieses, Abogado de los Reales Concejos, y residente en la Ciudad de Coro, ante V. paresco del modo más conforme a derecho, y digo: Que habiendo Salido de la Ciudad de Santo Domingo de que soy natural con la familia de mi Padre, compuesta de cinco Niñas, una Señora Su Tía, para la costa / de la Ysla de Puerto Rico, con motivo de la invasión hecha en la parte Española por el General en Gefe de la Colonia Francesa Tousaint Louverture, veníamos de arribada para Maracaybo por el mal estado del Buque que naufragó en la costa Oriental de esa Península, con este motivo ocurrió V. al primer aviso, y fué testigo de la cortísima porción de nuestros Equipages que Salvamos a pesar de las diligencias practicadas para el efecto, y demás incomodidades sufridas hasta nuestra llegada a esta Ciudad, por lo qual, y para hacerlo constar donde convenga — A V. Suplico se sirva certificar a continuación de este pedimento lo que constare de su contesto, y fecho mandar se me entregue original con los testimonios que pida, por ser de Justicia que imploro y juro &. — Don José Francisco Heredia y Mieses.

Fol. 3 v.

*Decreto.*—Por presentado como lo pide — José García Miralles — Proveyolo el Señor Don José García Miralles, Comandante, y justicia Mayor de esta Península de Paraguana / que lo firmó en Pueblo Nuevo a veinte y tres de Octubre de mil ochocientos y uno de que nos los testigos de actuación testificamos. — José de Castro. — Vicente Torres.

Fol. 4.

*Certificación.*—Certifico Quanto por derecho puedo y devo, como la noche del dies y ocho de Enero último se perdió en el Puerto de Cordoncito de estas Costas la Goleta Española la Flor, su Capitán Don Pedro

Rivera y el Maestre Don Nicolás Morize, procedente de Santo Domingo, trayendo abordo entre otras familias al D. D. José Francisco de Heredia, con seis Señoras hermanas, y Tía Suya: Que el Buque luego que varó apenas dió lugar para salvar las familias y no obstante los auxilios que presté de Busos, y trabajadores perdieron mucha parte de sus equipajes, e intereses, y con particularidad el dicho Doctor, y su familia que según la común opinión de todos los demás pasajeros habían sido los que más habían embarcado y después del Naufragio fueron los que se presentaron en esta Jurisdicción en el estado más deplorable e infeliz; y para los fines que convengan doy esta a la parte a petición Suya, que la firmo en Pueblo Nuevo a veinte y quatro de Octubre de mil ochocientos, y uno con testigos a falta de Escribano, Certifico. — José Gracia Miralles. — Vicente Torres. — José de Castro.

*Comprobación.*—Don Francisco Miguel de la Madris, Alcalde ordinario de primera Elección de esta Ciudad, y Don José Francisco Montero, Escribano público del número de ella, ambos Certificamos en toda forma de derecho, e Yo el dicho Escribano doy feé: Que el Señor Don José García Miralles de quien aparecen autorizadas las antecedentes diligencias, es Comandante Justicia Mayor de la Península de Paraguana de esta Jurisdicción, y como tal a todos los documentos que autoriza, se les ha dado, y da entera fe, y crédito, judicial y extrajudicialmente; y para que conste donde convenga, no habiendo otro Escribano que el contenido, damos la presente en Coro a dies y seis de Diciembre de mil ochocientos, y un años. — Francisco Miguel Madriz. — Signado. — José Francisco Montero, Escribano público.

Corregido con los Documentos Originales de que va hecha mención a que me remito. Y para entregar al Ynteresado según lo Decretado signo y firmo el pre-

sente en la Ciudad de Santiago de Cuba y Febrero nueve de mil ochocientos y quatro años.

MARTÍN DE MUESES, *Escribano Real público Gobierno y Guerra*. (Hay un Signo.) (Rubricado.)

Los Escribanos del Rey nuestro Señor que abajo Signamos firmamos Certificamos y damos fe, que Don Martín de Mueses de quien aparece autorizado el anterior testimonio, es tal como se titula fiel, legal, y de confianza, y a sus Semejantes y demás Despacho siempre se les ha dado y da entera fe y crédito en ambos juicios.

Santiago de Cuba, fha. ut Supra.

NICOLÁS DE HERRERA Y ATOYA, *Escribano público*. (Hay un Signo.) (Rubricado.)

RAMÓN DE VALVERDE, *Escribano*. (Hay un Signo.) (Rubricado.)

### 3

*Carta de D. José Francisco Heredia al gobernador Folch.*

(Panzacola, julio 1 y agosto 7 de 1806.)

PAPELES DE CUBA.

Leg. 61.

Tendré la mayor complacencia en serbir a la Administración de la Justicia, consultando a V. S. en todos los negocios que guste remitirme y sean compatibles con la Asesorería de la Intendencia, que obtengo en cumplimiento de la obligación que sobre esto tiene todo letrado, y como de este modo quedaría remediada la necesidad que usted me indica en su oficio de ayer, me parece que si V. S. lo tiene a bien podrá excusarse hasta la resolución del Sr. Capitán General el nombramiento o concepto del Asesor titular, aunque en calidad de interino, como que envuelve incompatibilidad con la referida Sesorería de la Intendencia, al que sólo el Superior podrá prescindir por algunas consideraciones.

Dios guarde a V. S. muchos años. Panzalola y julio 1 de 1806.

Firma y rúbrica de José Francisco Heredia.  
Al Gob. Don Vicente Folch.

1806, Agosto 7.

Leg. 61.

En los pueblos como éste todos los establecimientos son más difíciles, porque es menester sacarlos de la nada, repitiendo, por decirlo así, el milagro de la creación, como que faltan los fondos necesarios y el buscarlos y ponerlos corrientes, cuesta bastante molestia, quizás a veces es imposible; esto sucede con el carceleiro que V. S. desea prontamente establecer y para el cual se sirve pedirme en su oficio de 31 de julio que le consulte los medios de dotarlo y proveer a su alojamiento.

La ley primera, título sexto, libro séptimo de Indias dice que la fábrica de cárceles y por consiguiente, la dotación de las cárceles, sea sin costa de la Real Hacienda y de donde no hubiese efectos se haga de condenaciones aplicadas a gastos de justicia y si no las hubiera apenas, de Cámara, con calidad de reintegro.

Por lo que V. S. me dice en su citado oficio, creo que aquí no hay fondo alguno de éstos, ni tampoco propios y arbitrios públicos como que éste no es más que un presidio a que por casualidad se han agregado algunos habitantes, sin que se haya erigido en población civil y arreglada como las otras que conocemos con el nombre de ciudad o villa, ni sea capaz de ello, por las condiciones físicas que hacen casi inhabitable el terreno de sus contornos, y como a los inferiores al soberano no es permitida la imposición de arbitrios ni derramas, no encuentro otro medio legal de proveer al objeto, que el del producto de las pulperías por derrama, que la ley permite a todos los lugares, pero ignorando yo si exige o acaso tiene algún destino, espero que V. S. me instruya de lo que haya en el particular

(para consultar con arreglo lo que pueda hacerse para la dotación y alojamiento del carcelero, lo que haré con la mayor complacencia en esto y en todo lo demás que V. S. tenga a bien ocuparme.

Dios guarde a V. S. muchos años. Panzacola y Agosto 7 de 1806.

Firma y rúbrica de José Francisco Heredia.

Al Gob. Don Vicente Folch.

## 4

*Resolución de la Real Hacienda comunicada a Heredia.*

(Panzacola, 4 de julio de 1806.)

PAPELES DE CUBA.

Leg. 261 B.

Leído en Junta de Real Hacienda Celebrada ayer el oficio que Vmd. me dirigió con fecha del 2 estableciendo las Solicitudes de que se le reintegren los seiscientos pesos que acredita haber satisfecho por su transporte desde Cuba a esta Plaza, y el sueldo desde el día 31 de Enero que se embarcó en la primera: considerando los Señores Vocales el perjuicio que ha resultado a Vmd. del apresamiento que experimentó en su primer Viage: la cortedad del sueldo con respecto a la carestía de los alojamientos y comestibles: los reducidos Emolumentos que le proporcionara la Asesoría, los crecidos descuentos que no obstante ser interino debe Vmd. soportar en favor del Montepío de oficinas, y del derecho de media annata: y que en semejantes circunstancias es la mente del Rey que los Gefes tomen aquellas providencias que estimen conducentes a que no padezca el decoro de los Empleados de carácter, acordaron se abonasen a Vmd. los expresados seiscientos pesos que justifica tener impendidos en los gastos de su transporte: y que el sueldo que se le ha asignado tenga principio desde el día del Embarco de Vmd. en Cuba,

previa la Competente justificación: Ambas cosas bajo la responsabilidad de Vmd. y obligación de reintegrar a la Real Hacienda si S. M. a quien debería darse parte por mí, no se dignase aprobarlo: y habiéndome conformado lo participo a Vmd, en respuesta a su citado Oficio sin ocultarle que si le fuere posible coperar por el percibo de estas Cantidades al arrivo de Caudales se evitarían críticas, quejas, y otras consecuencias que seguramente produciría el hecho de hacer este pago en unas circunstancias en que por la falta de dinero todo me ofrece apuro y desagrado.

Dios guarde a Vmd. muchos años. Panzacola, 4 de Julio de 1806.

Señor D. José Francisco Heredia.

## 5

### *Carta de Heredia al Marqués de Someruelos.*

(Panzacola, julio 5 de 1806.)

PAPELES DE CUBA.

Leg. 1679.

Señor Presidente Governador y Capitán General Marqués de Someruelos.

Mui Venerado Señor mío: Aunque tube el disgusto de que durante mi mansión en esa Ciudad no pude tratar a V. S. como lo deseaba, y ni aun ofrecerle personalmente mis respetos antes de mi salida para lo que estube en Palacio cinco ocasiones y no lo logré por las muchas ocupaciones de V. S. esté V. S. seguro de que vivo agradecido a los ofrecimientos, que tubo la bondad de hacerme, y que deseo ejercitarme en su obsequio en quanto lo permitan mis cortas facultades en este destierro donde me hallo desde el 25 de Junio.

Luego que me presenté a este Comandante y le dixé el objeto de mi venida me insinuó que no podía permitirme el exercicio de la Asesoría de la Yntenden-

cia sin Orden de V. S. a cuya extraña proposición nada repliqué por que ya tenía informes de su carácter y de haver propalado lo mismo antes de mi llegada a consecuencia de las disputas, y disgustos que han mediado entre él y el Yntendente deseando en el fondo de mi corazón que verificase lo que me decía, para tener pretexto de salir sin nota de inconsequente de un Lugar tan desagradable y miserable que excede a toda ponderación.

Por desgracia mía ha variado dicho Comandante de modo de pensar, y me ha propuesto de oficio, que habiendo fallecido el Auditor de guerra único Letrado de esta Provincia y estando por este motivo sin curso muchos negocios podía yo encargarme de servir interinamente este empleo esperando mi resolución para dar parte a V. S. y hacerle presente que consideraba justo se me asignasen por esta ocupación mil pesos; a lo que contesté que yo estaba pronto a consultarle en todo lo que fuese compatible con la Asesoría de la Yntendencia por la obligación que tiene todo Abogado de servir a la administración de justicia, pero que hasta la resolución de V. S. podría excusarse el nombramiento de Asesor titular por la incompatibilidad de ambos empleos, de que sólo V. S. podría prescindir por particulares consideraciones.

Si como lo espero merezco a V. S. algún favor sea el de que se sirva prevenir a este Comandante que no haga novedad en el particular respecto a que en los negocios más importantes de la administración de justicia tendrá consulta mientras yo permanezca aquí pues ni considero que sea factible la asignación, que me ha propuesto, ni yo quiero ligarme más a subsistir en un Lugar, donde no hai mas que arena y miseria, y cuyo clima me ha recibido con una diarrea, que me va consumiéndome.

Pero si acaso V. S. tiene por conveniente al Real Servicio en las particulares circunstancias que median,

disponer otra cosa cumpliré con lo que se mande como Vasallo fiel y amante de mi Rey: y de qualquier modo que sea espero que V. S. mirará por mi decoro, y reputación en lo que pueda ocurrir y hará a este Comandante las más vivas y eficaces recomendaciones a mi favor a consecuencia de las que ha hecho a V. S. el Gobierno de Cuba y en los términos que puedo prometerme de su mucha generosidad para que me sirvan de escudo contra algún intento de embarcarme a San Fernando de Omóa que pueda formarle.

Dios guarde a V. S. los muchos y felices años que deseo. Panzacola y Julio 5 de 1806.

B. L. M. de V. S. Su más atento Súbdito y afecto Servidor

Dr. JOSÉ FRANCISCO HEREDIA.  
(Rubricado.)

15 de Julio. Para lo que pueda convenir participo a V. S. estar ya en exercicio de la consulta del Gobierno que respectivamente tiene más trabajo que las de V. S. por que es preciso tener hasta el material (trabajo) de escribir y de dirigirlo todo por no haver escribano: lo que podría excusarse por que a mi juicio aquí no debería haver otra forma de actuar en las causas civiles que por consecuencias Verbales.

6

*Oficio de Someruelos a Heredia.*

PAPELES DE CUBA. SEVILLA.

Leg. 1679.

Agosto, 10 de 1806.

A Don Josef Francisco Heredia.

En carta de 5 de Julio próximo me participa Vmd. que en su presentación al señor Comandante de la provincia le indicó el reparo que tenía para admitirle al uso de su encargo de Asesor interino de Real Hacien-

da; pero como en la continuación de su relato da Vmd. a entender que no pasó adelante el óbice, añadiendo en P. D. del duplicado de dicha Carta, que estaba ya en ejercicio de consultar interinamente al mismo Comandante según se lo había propuesto, queda por consecuencia evacuado aquel asunto.

En quanto a lo que Vm. me dice de haber estado a hablarme cinco veces antes de su salida de aquí, y que no pudo lograrlo; contesto que en medio de mis muchas atenciones me dejo ver diariamente en las horas oportunas para oír a los que solicitan hablarme, y que fuera de esto quando se me da aviso de tener (*roto*) propio objeto los sugetos de carácter público u otras circunstancias preferentes procuro manifestarme desde luego.

(Sin firma en el borrador. Es del Marqués de Someruelos.)

## 7

*Carta de Heredia a Someruelos, con motivo  
de los sucesos de España.*

(Panzacola, 13 de febrero de 1808.)

PAPELES DE CUBA. SEVILLA.

Leg. 1679.

S. P. G. y C. G.

En el actual crítico estado de nuestras cosas me considero obligado a hacer conocer a V. S. los sentimientos, que me animan y que habiendo nacido Español como todos mis antepasados y sacrificado ya otra vez con mis Padres la Patria y bienes, por no dexar de serlo con los de perder la vida si fuera necesario para salvar la Nación del naufragio que le amenaza en la terrible tormenta, que está sufriendo, y en la que su situación es semejante a la de un Baxel sin timón.

En tan inminente peligro es mucha felicidad para esa y estas Provincias tener un Piloto tan diestro como

V. S. cuyas Virtudes religiosas, humanas, y cívicas le le hacen digno de ser la única imagen legítima de la Soberanía, que existe en ellas, y que todo buen Español debe venerar como tal.

Reciba pues V. S. baxo este concepto las más sinceras expresiones de mi respeto por medio de este papel, ya que la distancia no me permite ofrecerlas personalmente según mis deseos y disponga de mi persona, y facultades como tenga por conveniente al servicio del estado; en la inteligencia de que aunque soi uno de sus más despreciables individuos, podré servir a lo menos de escribiente, si V. S. tiene a bien ocuparme cerca de su persona más bien que en el empleo, quizá poco necesario, que tengo en esta Provincia.

Dios guarde la importante Vida de V. S. muchos años, y le conserve los dones de ciencia, prudencia y fortaleza, para que al fin de estas turbulencias pueda decir como Cicerón al de su Consulado, *juro que he salvado la Patria*. Panzacola, 13 de Agosto de 1808.

S. P. G. y C. G.

Dr. JOSÉ FRANCISCO HEREDIA.

(Rubricado.)

Señor Marqués de Someruelos.

8

*Carta de Heredia a Someruelos ofreciéndose a traducir la "Historia del Gabinete de St. Cloud".*

(Panzacola, 16 de septiembre de 1808.)

PAPELES DE CUBA.

Leg. 1679.

S. P. G. y C. G.

Como en las proclamas de la Suprema Junta de Sevilla se convida a los Sabios a que contribuyan con sus producciones a mantener la opinión pública, aun-

que no soi de este número, considero que puedo ayudar a tan interesante objeto con la traducción de la *Historia del Gabinete de St. Cloud*, publicada en Ynglés hace dos años, y que por esta circunstancia, y su título puede V. S. inferir cuál será su asunto, y lo que importará esparcirla en estos Dominios, para arraigar en la masa del Pueblo el odio, y desprecio, que se merece el nuevo Tamerlán e inutilizar los esfuerzos que puedan hacer a su favor los tocados del contagio de los principios de la moderna Filosofía, en que no deberá de tener partido, y que no faltan en todas partes.

Las armas de la sátira, y la burla, envueltas en las anécdotas de que se compone dicha obra, son tan eficaces, como que sin otras logró el horrible Voltaire la espantosa revolución religiosa, y moral que lloran los buenos Cristianos, y que ha sido el origen de los trastornos de esta era.

Para que V. S. pueda en algunos momentos desocupados formar juicio de lo que combenga incluyo el borrador de lo poco que he podido hacer copiar de lo que tengo traducido, que es otro tanto; y me ofrezco poner a su disposición el manuscrito si se digna aprobar mi idea, para que use de él como lo juzgue oportuno: en la inteligencia de que lo que ahora envío, es lo menos interesante de la obra, pues en el resto descubre más las intrigas, y vicios de la nueva Corte, y sus Gefes y Empleados.

Dios guarde a V. S. muchos años como deseo, para la paz y felicidad de las Provincias, que tienen la dicha de obedecerle.

Panzacola, 16 de Septiembre de 1808.

S. P. G. y C. G.

Dr. JOSÉ FRANCISCO HEREDIA.

(Rubricado.)

P. D.—En la confianza de que V. S. no lo desaprobará pienso dirigir una copia a México en la prime-

ra ocasión que se presentará pronto para Vera-Cruz por mano del Señor Regente de aquella Real Audiencia que es mi antiguo conocido; por considerar que hará mui buen efecto según las noticias, que se tienen de la impresión, que han causado allí nuestros sucesos y podrá de allí comunicarle al Perú: dispense V. S. la postdata pues me ha nacido la idea de las Gazetas de Orleans que acabo de ver sobre la llegada allí de Don Ciriaco Cevallos huyendo del Pueblo de Vera-Cruz.

Señor Marqués de Someruelos.

(En la carpeta se lee:) Panzacola, 16 de Septiembre de 1808.

El Asesor de la Yntendencia D. Joseph Francisco Heredia.

Recivida en 6 contestada en 24 de Octubre S. M.

9

*Oficio de Someruelos a Heredia dándole las gracias por sus ofrecimientos.*

PAPELES DE CUBA.

Leg. 1679.

24 de Octubre 1808.

Al Asesor de la Yntendencia de Panzacola.

Con la carta de Vm. de 16 de Septiembre próximo pasado he recibido los dos cuadernos manuscritos traducción de la obra Ynglesa Historia secreta del Gabinete de Sn. Cloud que Vm. ha emprendido siendo de mi aprovación, y doy a Vm. las gracias así por su trabajo como por el interesante objeto que en esta idea se propone pareciéndome mui propio en las circunstancias del día hubiera dirigido a México una copia de ellos.

Espero desde luego procurará Vm. con la posible brevedad continuar dicha obra, y dirigirme lo que haya hecho como así mismo me avise a cuántos Cuadernos llegará su completo y el tiempo que sea necesario para su conclusión manifestándome si desea que la impre-

sión de este Papel se haga por su cuenta para si no haser cargo de ella a alguna imprenta de esta Ciudad o bien abrir suscripción para lograr el objeto propuesto dándola al público.

(En la tira de papel adjunta se lee:)

El Asesor de la Yntendencia de Panzacola Don Josef Heredia remite dos quadernos traducidos de la Historia del Gabinete de Sn. Cloud que se publicó en Ynglés, con el ojetto de que se exparsa en estos Dominios y ofrece seguir lo demás de la traducción si SS. se sirve aprobar esta obra; habiendo dirigido otro tanto al Señor Regente de la Audiencia de México que es su conocido, con motivo de haber sabido llegó a Nueva Orleans Don Ciriaco Cevallos que se fugó de Vera-Cruz.

## 10

*Carta de Heredia a Someruelos acerca de su traducción del Gabinete de St. Cloud.*

(27 de octubre de 1808.)

PAPELES DE CUBA.

Leg. 1679.

S. P. G. y C. G.

En cumplimiento de lo que ofrecí a V. S. en mi carta de 16 de Septiembre último, incluyo siete quadernos más de la traducción de la Historia secreta del Gabinete de St. Cloud, confiado en que si V. S. no juzgare oportuno admitir mi obsequio, tendrá la bondad de perdonar el atrevimiento en consideración al motivo, que me ha animado a cometerlo.

Falta mui poco para completar dicha traducción y pienso ponerle por vía de suplemento alguna noticia de los cómplices, y víctimas de la Revolución Francesa que sufre quando desconoce la autoridad legítima: de todo lo qual, y demás trabajo que pueda emprender en obsequio de la causa pública, me tendré por sa-

tisfecho si logro la aprobación de V. S. a quien respeto y admiro como verdadero Padre de la patria, digno de ser Español, y de mandar a los individuos de esta Sabia, religiosa, y heroica Nación.

Dios guarde a V. S. muchos años, como deseo.  
Panzacola, 27 de Octubre de 1808.

S. P. G. y C. G.

Dr. JOSÉ FRANCISCO HEREDIA.  
(Rubricado.)

Señor Marqués de Someruelos.

11

*Carta de Someruelos a Heredia agradeciéndole  
su actitud española.*

PAPELES DE CUBA.

Leg. 1679.

7 de Noviembre de 1808.

A D. Josef Francisco Heredia.

He recibido la carta de Vmd. de 13 de Agosto pasado y agradesido a las expresiones con que me congratula y a sus ofertas con motivo de las circunstancias críticas en que se halla el Estado propias del patriotismo de Vmd. las tendré presentes para en caso que sea necesario valerse de su persona y facultades.

12

*Carta de Someruelos a Heredia con motivo  
de su traducción.*

PAPELES DE CUBA.

Leg. 1679.

En 15 de Noviembre de 1808.

Al Asesor de la Yntendencia de Panzacola.

Han llegado a mis manos los siete quadernos mas de la traducción de la Historia Secreta del Gabinete de

Sn. Cloud que Vmd. acompañó a su carta de 27 del pp.º y como por la contestación que di al envío de los primeros en 24 del mismo se habrá Vmd. impuesto de lo que le manifesté con tal motivo, sólo espero su respuesta para poder determinar sobre la impresión de esta obra que ha sido de mi aprobación pues es interesante en las actuales circunstancias.

## 13

*Carta de Heredia a Someruelos con motivo de las enmiendas y adiciones que ha hecho a la "Historia del Gabinete de St. Cloud".*

(Panzacola, 16 de diciembre de 1808.)

PAPELES DE CUBA.

Leg. 1679.

Sr. Presidente, Gobernador y Capitán General.

Cuando recibí el oficio de V. S. de 24 de Octubre en que se sirve acusarme el recibo de los dos cuadernos de la *Historia Secreta del Gabinete de St. Cloud* y aprobar mi idea había dirigido a V. S. otros siete en 27 del mismo, los que también han llegado a sus manos, y ahora incluyo tres con los que esta concluída la traducción del original inglés menos una carta que he creído decente suprimir por tratarse muy mal al actual Ministro de Baden y no ser regular que ahora ni nunca ofendamos a personajes tan respetables, que no son nuestros enemigos; por la misma razón he suprimido varios artículos y otras cartas y especialmente en las que hablan del Sumo Pontífice, para que no haya cosa que pueda ofender los oídos piadosos.

Con todo ello creo que hay suficiente para llenar un tomo en octavo bastante abultado, o dos de mediano volumen y seguiré formando lo que ofrecí a V. S. en mi citada carta de 27 de Octubre por vía de suplemento lo cual extenderé en términos que pueda salir un

tercer tomo, de igual o de mayor tamaño y de no menor utilidad para la causa pública, si me lo permitiese mi salud bastante alterada por la melancólica situación en que vivo.

Por falta de esto creo que V. S. no diferirá disponer la impresión de la obra principal, la cual suplico a V. S. se sirva proporcionar en términos que quede alguna utilidad a mi beneficio, para que sin que suene otro nombre que el que me pongo en la dedicatoria o prólogo, a mis compatriotas, se ofrezca como donativo para las urgencias actuales, pues hallándome sin posibilidad de cumplir con esta sagrada obligación por el miserable estado a que ha reducido a toda mi familia la emigración de Santo Domingo, nuestra Patria.

Me propuse este objeto cuando emprendí la traducción y sólo el estímulo de tan noble intento me hubiera hecho superar los inconvenientes que me han ofrecido mis ocupaciones como único Letrado Asesor de esta Provincia, y el ímprobo trabajo de escribir por mi mano más de setenta pliegos del borrador en menos de dos meses, a pesar del delicado estado de mi salud y de varias turbaciones que he sufrido en este tiempo.

Me lisonjeo de que siendo esta mi idea, no tendrá dificultad el que se haga la impresión de cuenta de la Real Hacienda, pues la utilidad será razonable si se circula. La obra en las demás provincias de estos Dominios, a excepción hecha de Nueva España donde no sé aún qué uso habrá hecho de la mitad del manuscrito la persona a quien lo entregué según tengo insinuado a V. S. De cualquier modo tendré el consuelo de que ya que no he podido derramar mi sangre por nuestra heroica y justísima causa, a lo menos sacrifico en su obsequio el resultado moral y pecuniario de mis sudores y vigiliias, exigiendo únicamente que se me proporcione una docena de ejemplares para gratificar a los amigos que me han ayudado en las copias y que se envíe uno de los primeros que se tiren a mi padre el

Capitán Don Manuel de Heredia, que se halla en la ciudad de Cuba.

Con lo expuesto satisfago a lo que V. S. se sirve prevenirme en su citado oficio de 24 de Octubre y siendo increíble la bondad que su señoría me ha dispensado en este asunto, sino lo experimentara, sólo me resta ofrecerle las más sinceras y remisas protestas de mi eterno agradecimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años como deseo. Panzacola, 16 de Diciembre de 1808.

Sr. P. G. y C. G.

(Firma y rúbrica del Dr. José Francisco Heredia.)

Señor Marqués de Someruelos.

P. D.—La demora de la embarcación me ha dado lugar a concluir cinco cuadernos que incluyo, del suplemento, faltándome sólo cuatro o cinco pliegos por los cuales espero que V. S. no demorará la impresión, que creo podrá hacerse en dos tomos muy regulares y a la que me ofrezco asistir personalmente si V. S. lo tiene por conveniente, pasando para ello la correspondiente orden a este Sr. Intendente interino, respecto a que por el regreso del Sr. Auditor no hará falta mi persona por tres o cuatro meses.

#### 14

*Contestación de Someruelos a la carta anterior.*

PAPELES DE CUBA.

Leg. 1679.

Al Asesor de la Intendencia de Pensacola, Heredia.

Con la carta de Vd. de 15 de Diciembre último he recibido los cuadernos que en ella me acompañan, de la traducción hecha de los secretos del Gabinete de St. Cloud y principio del suplemento de ella y por lo que respecta a su impresión en ésta, como verá por la copia adjunta, se había emprendido en Méjico la impresión

de los ejemplares que había usted remitido y el primer cuaderno se estaba ya expendiendo, cuyo medio facilitará a esta América el objeto propuesto pues circulará la edición del Reino de Nueva España, con lo que me parece se evitará el gasto y demora que ocasionaría el que se verificase por la imprenta de esta capital, no muy expedita en el día para dar cumplimiento a la obra de que se trata.

(No tiene fecha ni firma: es un borrador con el cual se quedó probablemente Someruelos y lo unió al original de Heredia.)

## 15

*Carta de Heredia a Someruelos enviándole los últimos cuadernos de su trabajo.*

(Panzacola, 28 de diciembre de 1808.)

PAPELES DE CUBA.

Leg. 1679.

Sr. P. G. y C. G.

Con el cuaderno que acompaño a V. S. queda concluído el suplemento a la Historia Secreta del Gabinete de St. Cloud, siéndome de mucha satisfacción que este corto trabajo haya merecido la aprobación de V. S. que equivale en mi concepto a la mayor recompensa.

Repito a V. S. la oferta de encargarme del cuidado de la impresión para que salga más correcta y evitar los gastos y extravíos que puedan ocurrir no siendo tan interesado como yo el que ande en ello.

Estando ya aquí el Sr. Auditor de Guerra hará poca o ninguna falta mi persona, por tres o cuatro meses, y al mismo tiempo podré restablecer mi salud, que se halla bien quebrantada y por lo que suplico a V. S. encarecidamente que si es posible, tenga la bondad de proporcionarme esta satisfacción.

Dios guarde a V. S. muchos años como deseo. Panzacola, 28 de Diciembre de 1808.

S. P. G. y C. G.

Firma y rúbrica de José Francisco Heredia.  
Señor Marqués de Someruelos.

16

*Carta de Heredia a Someruelos  
mandándole las últimas adiciones a su traducción.*

(Panzacola, 30 de enero de 1809.)

PAPELES DE CUBA.

Leg 1679.

S. P. G. y C. G.

1809, Enero 30. Panzacola.

Acompaño a V. S. el adjunto pliego perteneciente al último cuaderno del suplemento a la Historia Secreta del Gabinete de St. Cloud, que no le incluyó en él por olvido el copiante y me parece bastante interesante para dejar de publicarse.

Acabo de saber que se está imprimiendo en México la porción del Manuscrito que dirigí allá y aunque tendrá casi todo el beneficio el librero, a quien se ha dado bajo ciertas condiciones que ignoro, voy a dirigirle el resto porque considero que el principal objeto ha de ser el que corra. Y mucho más en vista de la sensación que han causado los primeros pliegos, según me han informado. Creo que, sin embargo, de estas circunstancias, no tendrá dificultad la impresión en esta ciudad, pues siempre se ha de sacar un partido considerable difundiendo la obra en la Isla y en las demás provincias a excepción de la Nueva España donde no serán bastantes los ejemplares que la cuestión del papel permita tirar, pero si acaso no se logra mi objeto de que resulte utilidad para la causa pública y la tengo de la otra impresión tendrá el mismo sagrado destino.

Dios guarde a V. S. muchos años. Panzacola, 30 de Enero de 1809.

S. P. G. y C. G.

Sr. Presidente y Capitán General.

Firma y rúbrica del Dr. José Francisco Heredia.)

Señor Marqués de Someruelos.

17

*Informe de Heredia a Folch sobre la distribución de unos créditos.*

(21 de febrero de 1809.)

PAPELES DE CUBA.

Leg. 99.

Núm. 8 del reservado 135.

- Fol. 1. Uno de los puntos que al encargarme del despacho de la Yntendencia he encontrado pendiente, ha sido la satisfacción de la queixa formada por el Sr. Comandante del Regimiento de la Luisiana sobre haberse detallado en el decreto puesto a la carta de pago mandada satisfacer la duración, que podía tener su importe en la inversión, que se indicaba y héchose lo mismo en la nota de la libreta en quanto a los veinte y cinco mil pesos entregados en el mes de Enero.
- Fol. 1 v. En todas las distribuciones que se han hecho de los escasos socorros recibidos hasta aquí ha procurado la Yntendencia guardar la posible igualdad y hacerlo entender al mismo tiempo a todos los interesados, para evitar queexas y comparaciones; y esta misma conducta que ha seguido ahora es la que ha motivado la presente contestación.
- Fol. 2. Se propuso desde luego pagar ocho meses de sueldo a Militares y empleados, y fué preciso recurrir a decretar aquella carta de pago, por que una cantidad tan conseqüente no podía librarse al Regimiento en calidad de buena cuenta, según las reglas de administración,

y hacer mención en el decreto del motivo por que se mandaba pagar, del mismo modo que se hubiera hecho en el oficio dirigido al Ministerio para distribución; lo que aparece bien claramente de su tenor.

- De que un deudor exprese el motivo por que paga uno de sus créditos con preferencia a otros del mismo o distintos acreedores no resulta, que pretende ceñir el uso, que el dueño quiera hacer de su importe, y así creo,
- Fol. 2 v. que V. S. conocerá muy bien, que por que la / Yntendencia haya dicho que se paguen al Regimiento de la Luisiana cinquenta y quatro mil y pico de pesos por que alcanzará con ellos para ocho meses de prest. y pagas que se ha propuesto darle no pretende usurpar las facultades de sus Gefes, dictándoles la distribución del Caudal, en que está muy lexos de entrometerse como no se ha entrometido en la de los veinte y cinco mil pesos, sin embargo, de que se entregaron, y recibieron con la misma expresión por lo respectivo a quatro meses.
- Fol. 3. El Regimiento tiene / diversos créditos contra la Real Hacienda y quando se le paga algo, se debe explicar por cuál de ellos es, mucho más quando se trate del prest. y pagas corrientes como que la administración es preciso que haga constar que en lo posible ha cumplido con él. Esto en nada ofende la facultad de los Gefes para hacer del Caudal recibido el uso que estimen oportuno, y el artículo 257 de la Ordenanza de Yntendentes indica que éstos pueden y deben hacerlo, quando la escasez de Caudales no permitiese librar el haber íntegro, pues les
- Fol. 3 v. manda, que atiendan con preferencia / al socorro diario y a que se distribuya equitativamente en los Cuerpos el Caudal destinado para la paga de oficiales, y mal podrían cumplirlo sin expresar lo que daban para cada objeto, ni puede expresarse en otra parte, que en la libreta del Habilitado.

En esta virtud espero que V. S. se servirá prevenir al Sr. Comandante del Regimiento que mientras no varien las circunstancias, y puedan librarse mensualmente

Fol. 4. te los haberes, y buenas Cuentas de su cuerpo no extrañe, que se exprese por la / Yntendencia, y Tesorería cuál es la deuda que se pretende pagar pues con lo expuesto se convencerá como igualmente V. S. de que no se ha pretendido usurpar facultades ajenas, ni hacer otra cosa que cumplir con lo que virtualmente prescribe la Ley, y dicta la propia seguridad a un deudor de diversos créditos, que quiere eximirse del más preferente o gravoso por sus resultas, haciendo constar su pago.

Sobre la demora en la entrega de dicho Caudal, dice el Sr. Ministro de Real Hacienda en informes de 18 de los corrientes lo que sigue:

Fol. 4 v. “La certificación de crédito / hubiera sido pagada por mí en la fecha de su decreto con que la presentó el Habilitado si éste no hubiera resistido firmar el recibo del dinero y la partida del libro manual dando por causa de que así se lo había mandado su Comandante a quien volvería a ver, y aunque le dixese que sin estas precisas formalidades no podía pagársele, no ha vuelto a que se agrega que debe también exhibir en esta oficina el nombramiento de tal Habilitado.”

Fol. 5. Como los Caudales del Rey se han de entregar con las formalidades / prescriptas sin que nadie pueda obligar al Tesorero a hacerlo de otro modo, no pueden excusarse demoras quando se resiste a ellas el que ha de recibirlos, sin imputarse a otro que a éste; con lo qual creo evacuada la contestación del oficio de V. S. de 18 de los corrientes, y demás de la materia en la inteligencia de que ayer quedó entregada al Habilitado la cantidad de la sobredicha carta de pago.

Dios guarde a V. S. muchos años. Panzacola, 21 de Febrero de 1809.

Dr. JOSÉ FRANCISCO HEREDIA.  
(Rubricado.)

Señor Don Vicente Folch.

18

*Carta de Heredia a Morales dándole cuenta de sus  
propósitos de marcha a Cuba.*

(29 de mayo de 1809.)

PAPELES DE CUBA.

Leg. 261 B.

A la Capitanía general en 1.º de Abril.

Quando me encargué del despacho de la Yntendencia por la indisposición de V. me hallaba yo también con poca salud, por cuyo motivo pensaba solicitar su permiso para pasar a la Habana por algún tiempo, y en el día me es más urgente hacerlo, pues V. mismo es testigo de la repetición de las Fluxiones que me han acometido a la cabeza, y especialmente a los oídos, y de que he estado trabajando sin poder, ni deber hacerlo.

Mi salud es en el día mi único caudal, y de ella pende la subsistencia de mi familia, y de mis ancianos Padres, y como para repararla me sea indispensable pasar a dicho destino por tres o quatro meses, espero de la justa consideración de V. que se sirva concedérmelo, reasumiendo el despacho de la Yntendencia respecto a que en el tiempo, que ha mediado, puede haverse disminuído la indisposición, que obligó a separarse de él.

Dios guarde a V. muchos años. Panzacola, 29 de Marzo de 1809.

Dr. JOSÉ FRANCISCO HEREDIA.  
(Rubricado.)

Sr. D. Juan Ventura Morales.

## 19

*Contestación de Morales a la anterior.*

PAPELES DE CUBA.

Leg. 261 B.

En Oficio de este día autorizo a Vmd. para que emprenda viage a la Havana en la primera oportunidad que se presente con el objeto de tratar del restablecimiento de su Salud. Confieso a Vmd. con la ingenuidad que me es general lo executo con bastante Sentimiento. El Vacío de su amable trato es irreparable para mí por el tiempo que dure su ausencia; y la privación de sus arreglados y prudentes consultas en los negocios peculiares de la Yntendencia al paso que aumentará mi perplexidad en las Críticas circunstancias del día podrá ser causa de que más se encrespen los Asuntos por la disposición que hai a separarse del camino Ordinario y a desconocer la jurisdicción de la Yntendencia, y representación de los Ministros de Real Hacienda.

Pero se trata de que Vmd. busque el alivio de su Salud y todo es menos para mí con respecto a lo que a Vmd. más conviene. Emprendo Vmd. pues su Viage y que las Resultas correspondan a mis deseos.

Entra en ellos que Vmd. a quien no es necesario enterar del estado de las cosas por que de todo tiene un perfecto conocimiento instruya y persuada al Señor Capitán General de lo inútil que es que exista aquí una Yntendencia, y de los peligros a que estará expuesto no sólo Yo: en quien por los antecedentes que medían hay más motivo para rezelar consecuencias desagradables, pero qualquiera otro que quiera conducirse por los trámites que prescriben las Leyes, Ordenanzas y Reales Ordenes.

No puede graduarse de nimio este rezelo quando

recientemente tenemos el exemplar de lo que un número de Oficiales quiso practicar el 24 del pasado por no haber accedido el Tribunal Militar a la Solicitud entablada por el Teniente Don Francisco Morejón para que se me pusiese en arresto. Vmd. sabe las circunstancias del Caso y omito referirlas, pero no dejaré de pedir a Vmd. instruya de ellas reservadamente al Señor Capitán general para decir lo a que preste su consentimiento a que me separe de un Empleo que no puedo servir con libertad, y en el que según tengo manifestado a su Señoría preveo peligros de Comprometimiento y otras clases que pueden hacerme perder en un momento el mérito de más de quarenta años que llevo en el Servicio, agregando Vd. a dicho Gefe todo lo que le dicten sus extensos conocimientos y experiencia adquirida para que Yo no quede expuesto a todo lo que temo.

Dios guarde a Vmd. muchos años. Panzacola, 1.º de Abril de 1809.

Firma y rúbrica de D. Ventura Morales, Intendente de Panzacola.

Señor Doctor Don José Francisco de Heredia.

## 20

### *Licencia a Heredia para marchar a Cuba.*

(1 abril de 1809.)

PAPELES DE CUBA.

Leg. 261 B.

Consequente a lo que Vmd. me hizo presente en su oficio de 29 del anterior acerca del estado de su Salud y necesidad en que se hallaba de pasar a la Havana por tres o quatro meses para recuperarla convengo en que lo execute en la primera oportunidad que se le presente y lo noticio a Vmd. para su inteligencia en la de que con

esta fecha transcribo este Oficio al Ministerio de Real Hacienda para la debida Constancia.

Dios guarde a Vmd. muchos años. Panzacola, 1.º de Abril de 1809.

(Firma y rúbrica de Morales.)

Señor Doctor Don Josef Francisco de Heredia.

*(Continuará.)*